DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Nombra al señor Horacio Silva Adriasola Vicecónsul honorario en Antofagasta (página 177).

— Extiende la jurisdicción del Consulado General en Bélgica a todo el Reino de Dinamarca (página 177)

— Comete al Ministerio de Relaciones Exteriores el cumplimiento de las leyes relativas al escudo, himno y bandera nacionales (página 177).

— Deroga el decreto del 3 de Junio de 1921 que extiende la jurisdicción del Consulado en Santos hasta el Municipio de San Pablo (página 177).

— Reconoce al señor Alfredo Silvestrini en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Mercedes (página 178).

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Establece que en lo sucesivo los pedidos de carbón para el consumo de las embarcaciones dependientes de la Capitanía General de Puertos serán formulados como se menciona (página 178).

Resolución. Pasa los antecedentes relativos a la gestión que se menciona, iniciada por el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, al Ministerio de Hacienda (página 178).

— Acepta la renuncia que se indica, presentada por el señor Wáshington Ruiz (página 178).

— Acepta la renuncia que se indica, presentada por el señor Pedro F. de la Vega (página 178).

— Modifica la resolución del 11 de Enero corriente, en la forma que se indica (página 178).

— Pasa a figurar al arma de Ingeniería el capitán ingeniero señor Adolfo S. Quintana (página 178).

— Nombra al doctor Antonio Sicco médico de segunda clase de la Sanidad Militar (página 178).

— Elimina del programa aprobado con fecha 28 de Septiembre del año pasado, para el Concurso Atlético Militar, las pruebas que se mencionan (página 178).

— Amplía el programa aprobado con fecha 23 de Septiembre último para la Semana Gímnico-Sportiva y Primer Campeonato Militar de Educación Física, con la prueba denominada «Deliko» (página 179).

— Pasa a figurar en el arma de Caballería el teniente coronel Camilo Techera (página 179).

— Nombra cantinero del Batallón de Zapadores número 1 al señor Camilo Alfano (página 179).

— Pasa a figurar al arma de Ingenieros el mayor Jacinto M. Bermúdez (página 179).

— Nombra Oficial de Administración de la Escuela de Mecánicos al teniente de navío asimilado don Jaime Bardié (página 179).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Resolución. Dispone que el Ministerio de Hacienda proyecte una reglamentación general para el trámite de las solicitudes sobre pago de cuentas y devoluciones (página 179).

— Nómbrase Secretario de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Américo Pedragosa Sierra (página 179).

Ministerio de Industrias —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto de ley por el que reglamenta, según se indica, la facultad de los patrones y empleados correspondientes a un mismo ramo comercial e industrial para fijar en cada Departamento el sistema de descanso a aplicarse en carácter obligatorio (página 179).

— del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto de ley por el que solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.396.00, para atender el gasto que demanden las reparaciones del bañadero de la Tablada (página 180).

Decreto. Crea una Comisión honoraria, constituída por las personas que se mencionan, con el objeto de propender a la mejor difusión del uso de abonos fosfatados y realización de trabajos experimentales pertinentes (página 180).

— Declara en vigencia inmediata el decreto de 30 de Diciembre de 1921 sobre la extirpación de la garrapata, con la excepción que se menciona (página 180).

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor John Stogdell Stockes (página 181).

— Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Pedro Giordano (página 181).

— Reconsidera la resolución de 9 de Septiembre próximo pasado y concede el privilegio de invención solicitado por el señor Wenceslao Cichowski (página 181).

— Concede el privilegio de invención solicitado para «Mejoras en generadores de acetileno» (página 181).

— Concede el privilegio de invención solicitado para «Perfeccionamiento en generadores de acetileno» (página 181).

— Autoriza al Consejo del Vivero Nacional de Toledo para descargar de sus libros la suma de $ 170.70 (página 181).

— Desecha el privilegio solicitado por el señor Santiago Conayrahourcq (página 181).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Nombra al señor Horacio Silva Adriasola Vicecónsul honorario en Antofagasta.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor Horacio Silva Adriasola Vicecónsul honorario en Antofagasta (Chile).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc.—**BRUM.** — **J. A. BUERO.**

Decreto. Extiende la jurisdicción del Consulado General en Bélgica a todo el Reino de Dinamarca.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—Vistos: El párrafo tercero del artículo 10 de la ley de Organización Consular y la acefalía del Consulado General honorario en Copenhague,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Extiéndese la jurisdicción del Consulado General en Bélgica, en el orden simplemente administrativo, a todo el Reino de Dinamarca.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**—**J. A. BUERO.**

Decreto. Comete al Ministerio de Relaciones Exteriores el cumplimiento de las leyes relativas al escudo, himno y bandera nacionales.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—Visto el decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Noviembre de 1921, que deja sin efecto el inciso F del decreto de 17 de Enero de 1919, relativo al escudo, himno y bandera nacionales;

Por los mismos fundamentos,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Cométese al Ministerio de Relaciones Exteriores el cumplimiento de las leyes relativas al escudo, himno y bandera nacionales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**—**J. A. BUERO.**

Decreto. Deroga el decreto del 3 de Junio de 1921 que extiende la jurisdicción del Consulado en Santos hasta el Municipio de San Pablo.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—Habiéndose nombrado Vicecónsul honorario en San Pablo (Brasil) al ciudadano don Carlos G. Milhas,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Derógase el decreto del 3 de Junio de 1921 que extiende la juris-

dicción del Consulado en Santos hasta el Municipio de San Pablo (Brasil).

Art. 2.o Comuníquese, etc.—**BRUM.**—J. A. BUERO.

Decreto. Reconoce al señor Alfredo Silvestrini en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Mercedes.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Alfredo Silvestrini en el carácter de Cónsul de la República Argentina en Mercedes (Departamento de Soriano).

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc.—**BRUM.**—J. A. BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece que en lo sucesivo los pedidos de carbón para el consumo de las embarcaciones dependientes de la Capitanía General de Puertos serán formulados como se menciona.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Visto que la Capitanía General de Puertos viene solicitando de este Ministerio la provisión de carbón para las embarcaciones de su dependencia;

Considerando: Que tratándose de suministros para el consumo ordinario, deben ser atendidos por la Intendencia General del Ejército y la Armada, con sujeción a lo que determine la planilla respectiva, que deberá formularse y someterse a la aprobación de la Superioridad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Artículo 1.o En lo sucesivo, los pedidos de carbón para el consumo de las embarcaciones dependientes de la Capitanía General de Puertos serán formulados directamente por dicha repartición a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Art. 2.o La Intendencia General del Ejército y la Armada formulará y someterá a la aprobación superior las planillas de consumo ordinario de carbón para las embarcaciones dependientes de la Capitanía General de Puertos.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa los antecedentes relativos a la gestión que se menciona, iniciada por el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, al Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Vistos estos antecedentes, relacionados con la gestión iniciada por el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, para que se le ceda una parcela de terreno de la propiedad del Estado que en Treinta y Tres ocupa el Batallón de Infantería número 6, y cuya parcela es necesaria para la prolongación de la calle "Avelino Miranda", de dicha ciudad;

Considerando: Que la resolución de este asunto es de competencia del Ministerio de Hacienda, debiendo el Gobierno limitarse a manifestar si por su parte hay inconveniente de orden militar en que se acceda o no a lo solicitado, criterio éste compartido por la Presidencia de la República en el caso análogo del Campo Militar en el Arapey, resuelto con fecha 16 de Noviembre de 1921, y por los señores Fiscales de Hacienda y de Gobierno de 1.er turno en sus dictámenes de fojas 13 vuelta y 14;

Visto que el señor arquitecto-jefe de Construcciones Militares informa "que la apertura de la prolongación de la calle "Avelino Miranda", para unir la planta de la ciudad de Treinta y Tres con el barrio Elía Olano, no perjudica mayormente al campo ocupado por las chacras del cuartel de esa localidad, y hasta tiene la ventaja de separar esas chacras de los predios linderos, aislando así, en absoluto, la propiedad del dominio militar de la de los particulares". "Que en compensación del terreno que se pierde por la apertura de la nueva vía, y del que queda constituído por una pequeña faja de 500 metros, separada del resto de la propiedad militar, y, por tanto, inútil, sobre todo por su forma, se debe, a juicio de esta oficina, hacer la donación en calidad de permuta por el afirmado que se construirá en dicha calle",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda para la resolución que corresponda, manifestándosele, a la vez, que no existe inconveniente alguno de orden militar en que se acceda a lo solicitado.

2.o Que se comunique, inserte y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Acepta la renuncia que se indica, presentada por el señor Wáshington Ruiz.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Vista la precedente renuncia que del puesto de cantinero del Regimiento de Caballería número 5 presenta el señor Wáshington Ruiz,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del puesto de cantinero del Regimiento de Caballería número 5 presenta el señor Wáshington Ruiz.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Acepta la renuncia que se indica, presentada por el señor Pedro F. de la Vega.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Vista la precedente propuesta que del puesto de Contador del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada presenta el señor Pedro F. de la Vega,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia que del puesto de Contador del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada presenta el señor Pedro F. de la Vega.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Modifica la resolución del 11 de Enero corriente, en la forma que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Vista la comunicación del Director de la Escuela Militar de Aplicación, por la que hace saber que, por un error de copia, al pasar las clasificaciones de los alumnos de Infantería del curso que acaba de terminar, el teniente don Enrique C. Frisch figura con una clasificación que no le corresponde, con perjuicio del teniente don Eduardo Zubía, que obtuvo mayor clasificación;

Atento a que el Estado Mayor del Ejército opina que debe modificarse la resolución de fecha 11 del corriente mes, que determinó el uso del distintivo especial por el teniente don Enrique C. Frisch, acordándolo al teniente don Eduardo Zubía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modificar la resolución del 11 de Enero corriente, en el sentido de que el Estado Mayor del Ejército deba dar a conocer el nombre del teniente Eduardo Zubía, a los efectos del uso del distintivo especial, autorizado por resolución de 12 de Enero de 1921, en la Orden General, disponiendo, a la vez, que se tome nota en el respectivo legajo de la clasificación alcanzada, debiendo dejarse sin efecto en lo que se refiere al teniente don Enrique Frisch.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a figurar al arma de Ingeniería el capitán ingeniero señor Adolfo S. Quintana.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Visto el pedido formulado por el capitán ingeniero Adolfo S. Quintana, solicitando su pase al arma de Ingeniería;

Atento a que el peticionario se encuentra comprendido en el inciso A del artículo 2.o del decreto de 10 de Febrero de 1921, por haberse titulado;

Considerando: Que el Estado Mayor del Ejército no ve inconveniente en que se otorgue el pase a esa arma del oficial de la referencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a figurar al arma de Ingeniería el capitán ingeniero don Adolfo S. Quintana.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra al doctor Antonio Sicco médico de segunda clase de la Sanidad Militar.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Visto el resultado del concurso para llenar el cargo de médico de 2.a clase de la Sanidad Militar, celebrado de acuerdo con las resoluciones de 25 de Septiembre y 9 de Noviembre del año próximo pasado;

Atento a que de los dos concursantes uno se retiró, quedando solamente el médico ayudante de Sanidad doctor Arturo Sicco, quien dió pruebas de competencia que satisfacieron cumplidamente al Tribunal,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico de 2.a clase de la Sanidad Militar al médico ayudante doctor Antonio Sicco.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Elimina del programa aprobado con fecha 28 de Septiembre del año pasado, para el Concurso Atlético Militar, las pruebas que se mencionan.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922.—Visto que el Director de la Escuela Militar de Aplicación solicita que el Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia se encargue de la dirección y realización del programa del "Concurso Atlético Militar";

Atento a que el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército informa que en el programa aprobado el 28 de Septiembre último para el Concurso Atlético Militar figurán ciertas pruebas que figurarán también en el Reglamento-programa de la primer Semana Gimnico-Sportiva y Pri-

mer Campeonato Militar de Educación Física que se realizará próximamente bajo la dirección de la Escuela de Esgrima y Gimnasia, por cuya razón considera innecesario que el Director de la Escuela de Esgrima y Gimnasia se encargue de la dirección del Concurso Atlético, que corresponde al Director de la Escuela Militar de Aplicación que lo programó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que se elimine del programa aprobado con fecha 28 de Septiembre del año pasado para el Concurso Atlético Militar, las pruebas: salto de altura con impulso, sin correaje ni fusil; salto de profundidad, sin correaje ni fusil; carrera de velocidad (dromo) 185 metros y doliko.

2.o Que se publique y devuelva.—**BRUM.** General S. BUQUET.

Resolución. Amplía el programa aprobado con fecha 23 de Septiembre último para la Semana Gímnico-Sportiva y Primer Campeonato Militar de Educación Física, con la prueba denominada "Deliko".

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922. — Visto que con esta fecha se ha dispuesto se elimine del programa del Concurso Atlético Militar la prueba denominada "Doliko", y que ella debe figurar en el Reglamento-programa para la Semana Gímnico-Sportiva y primer Campeonato Militar de Educación Física que próximamente se realizará,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que se amplíe el programa aprobado con fecha 23 de Septiembre último para la Semana Gímnico-Sportivo y Primer Campeonato Militar de Educación Física, con la prueba denominada "Doliko".

2.o Que se publique y comunique a quienes corresponda.—**BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a figurar en el arma de Caballería el teniente coronel Camilo Techera.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Enero 25 de 1922.—Visto el precedente pedido formulado por el teniente coronel agregado a la Zona Militar número 4 don Camilo Techera, por el que solicita su pase al arma de Caballería;

Atento a que el arma de origen del peticionario es la de Caballería, en la que ha prestado servicios durante 27 años, 7 meses y 23 días y obtenido todos sus ascensos y se encuentra de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.o del decreto 10 de Febrero de 1921,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a figurar en el arma de Caballería el teniente coronel don Camilo Techera.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra cantinero del Batallón de Zapadores número 1 al señor Camilo Alfano.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Vista la precedente renuncia que del cargo de cantinero del Batallón de Zapadores número 1 presenta el señor Juan Barrero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el señor Juan Barrero del cargo de cantinero del Batallón de Zapadores número 1.

2.o Nombrar para ocupar el puesto vacante al señor Camilo Alfano, quien deberá presentar la garantía de práctica.

3.o Que se comunique y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Pasa a figurar al arma de Ingenieros el mayor Jacinto M. Bermúdez.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Vista la solicitud presentada por el mayor Jacinto M. Bermúdez, 2.o jefe del Batallón de Zapadores número 1, pidiendo su pase al arma de Ingenieros;

Atento a que el solicitante se encuentra comprendido en el inciso A del artículo 2.o del decreto de 10 de Febrero de 1921, por haberse titulado agrimensor, y en cierto modo también le comprenden las disposiciones de los incisos B y C del mismo decreto, en razón de que ha prestado más de un año de servicios en Cuerpos de Ingenieros y obtuvo el ascenso al empleo que tiene en uno de ellos y desempeñado los cargos de 1.er ayudante de operador de brigadas topográficas durante más de dos años (informe del Estado Mayor del Ejército),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a figurar al arma de Ingenieros el mayor Jacinto M. Bermúdez.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra Oficial de Administración de la Escuela de Mecánicos al teniente de navío asimilado don Jaime Bardié.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Vista la precedente propuesta, formulada por la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para desempeñar las funciones de Oficial de Administración de la Escuela de Mecánicos al Oficial de Administración del Dique Nacional y Talleres de la Armada, teniente de navío asimilado don Jaime Bardié.

2.o Que se comunique y publique. — **BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Resolución. Dispone que el Ministerio de Hacienda proyecte una reglamentación general para el trámite de las solicitudes sobre pago de cuentas y devoluciones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 23 de 1922. — Considerando que deben adoptarse las medidas necesarias para obtener que el trámite de las solicitudes sobre el pago de cuentas y devoluciones se efectúe en forma regular, evitándose preferencias en su despacho,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o El Ministerio de Hacienda proyectará una reglamentación de carácter general, disponiéndose la forma en que los referidos expedientes deberán ser resueltos por los Ministerios.

2.o Mientras no se dicte la reglamentación referida, los interesados podrán formular sus reclamos por demora en la tramitación de sus asuntos, ante los señores Subsecretarios de los respectivos Ministerios.

3.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — RODOLFO MEZZERA. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nómbrase Secretario de la Dirección General de Impuestos Directos al señor Américo Pedragosa Sierra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—Vacante el cargo de Secretario de la Dirección General de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar el expresado cargo al señor Américo Pedragosa Sierra.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—R. VECINO.— T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto ley por el que reglamenta, según se indica, la facultad de los patrones y empleados correspondientes a un mismo ramo comercial e industrial para fijar en cada Departamento el sistema de descanso a aplicarse en carácter obligatorio.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Carpeta número 2122|A|1920).—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley, por el cual se da a los patrones y empleados de establecimientos correspondientes a un mismo ramo comercial e industrial el derecho de fijar en cada Departamento el sistema de descanso que haya de aplicarse con carácter obligatorio.

Responde este proyecto a gestiones de diversas sociedades patronales que han pedido se imponga como obligatorio para sus respectivos gremios el descanso dominical.

Cree el Consejo que, aprobada la ley que se acompaña, se contemplarían mejor los fines que el legislador tuvo en vista al sancionar el descanso como obligación para todas las clases trabajadoras.

Los obreros aceptarían más, seguramente, el día determinado obligatorio, de descanso, porque la forma rotativa rara veces les permite tener un día fijo, y el control se dificulta. Los patrones obligados al cierre pueden, no solamente reglamentar su descanso y el de sus obreros, facilitando la vigilancia respectiva, sino también evitar la competencia en determinados días, pues actualmente el que dispone de personal numeroso tiene permanentemente el establecimiento abierto, en perjuicio del pequeño comerciante, cuyas entradas no le permiten mayores gastos.

Se ha presentado ya el caso de gremios que por enorme mayoría resolvieron realizar el descanso en domingo, y que debieron cambiar de sistema ante la actitud de un pequeño número de establecimientos que no aceptaron aquella fórmula.

Por informaciones que particularmente recogió la Oficina de Trabajo, la mayoría de los gremios, tanto patrones como obreros, aceptaría la forma de descanso en domingo, que colocaría en una misma situación a los grandes y pequeños capitalistas.

La sanción del proyecto de ley adjunto permitirá establecer la forma de descanso más adecuada a cada gremio, y en el supuesto de que en cualquier tiempo, o por cualquier circunstancia, patrones y obreros entendiesen que les convenía

adoptar otra forma de descanso, podrían hacerlo, recurriendo al procedimiento de una nueva decisión.

La Oficina del Trabajo cuenta con la nómina completa de todos los establecimientos comerciales e industriales, ubicación y ramo, y cuando un gremio gestione la adopción de un régimen determinado de descanso, dicha Oficina podrá consultar a sus componentes con las formalidades necesarias, y resolverse luego de acuerdo con la voluntad de la mayoría.

El Consejo Nacional de Administración considera, pues, ventajoso y de fácil realización el procedimiento establecido en el proyecto de ley que somete a la consideración de V. H., y que declara incluído entre los asuntos a tratarse en sesiones extraordinarias del actual período.

El Consejo aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los patrones y empleados de establecimientos correspondientes a un mismo ramo comercial e industrial podrán fijar en cada Departamento el sistema de descanso que haya de aplicarse con carácter obligatorio, de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos siguientes.

Art. 2.o El sindicato patronal convocará a todos los propietarios del ramo a una Asamblea General, la que se llevará a cabo con intervención de la Oficina Nacional del Trabajo.

En dicha Asamblea los patrones se pronunciarán respecto a la adopción obligatoria del descanso dominical, o del rotativo de un día después de cinco de trabajo. Del resultado de la votación se levantará acta que suscribirán los concurrentes y el representante de la Oficina Nacional del Trabajo.

Si cualquiera de dichas fórmulas de descanso reune el voto conforme de las dos terceras partes de los propietarios del ramo en el Departamento, será sometida a la aprobación de los empleados en la forma establecida por el artículo 3.o.

Si no se reunen los dos tercios de votos a que se refiere el inciso anterior, no podrán iniciarse, hasta luego de transcurridos dos años, nuevas gestiones tendientes a la adopción obligatoria de un sistema de asueto.

Art. 3.o La proposición patronal será sometida a consideración de los empleados, mediante un plebiscito iniciado por la Oficina Nacional del Trabajo dentro de los quince días siguientes a la clausura de la Asamblea General de patrones.

Podrán intervenir en dicho plebiscito todos los empleados que figuren inscriptos en las planillas de control de la Oficina Nacional del Trabajo.

Los votantes expresarán por "sí" o por "no" su conformidad con el sistema de descanso aprobado por los patrones.

El voto será rigurosamente secreto.

Bastará la simple mayoría de sufragios para la aceptación o rechazo del sistema de descanso propuesto.

La Mesa Receptora de Votos estará compuesta por funcionarios de la Oficina Nacional del Trabajo, quienes levantarán y suscribirán el acta donde se consigne el resultado del plebiscito.

Art. 4.o Si el resultado del plebiscito es favorable al acuerdo de los patrones, el sistema de descanso será declarado obligatorio en el Departamento para todos los establecimientos del ramo, y entrará en vigencia a los quince días de expedido el correspondiente decreto por el Consejo Nacional de Administración. Si el voto de los obreros es contrario, no podrán iniciarse nuevas gestiones para la normalización del descanso hasta luego de transcurrido el plazo que se indica en el artículo 2.o, inciso 5.

Art. 5.o Todo patrón está obligado a permitir el libre ejercicio del voto a sus empleados, so pena de incurrir en multa de diez pesos ($ 10.00) o prisión equivalente por cada infracción cometida.

En la misma pena incurrirá todo aquel que obstaculice o perturbe la celebración y desarrollo de los actos indicados en los artículos 1.o y 3.o de esta ley.

Art. 6.o La Oficina Nacional del Trabajo resolverá en única instancia las protestas que patrones y obreros formulen con respecto a los distintos actos a que esta ley se refiere.

Art. 7.o Para los efectos legales, por "empleado" se entiende a toda persona que trabaje en funciones de cualquier naturaleza al servicio de los patrones.

Art. 8.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc. — LUIS C. CAVIGLIA.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto de ley por el que solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 1.396.00, para atender el gastos que demanden las reparaciones del bañadero de la Tablada.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—(Carpeta número 1002|921).— Honorable Asamblea General: El mal estado del bañadero de la Tablada, originando un funcionamiento deficiente del servicio que con él debe atenderse, ha obligado a este Consejo a autorizar la inversión de $ 1.396.00 en reparaciones.

Si bien no se dispone de rubro autorizado con qué atender esta erogación, por estar agotado el de Bañaderos, único al cual podría cargarse el gasto, el Consejo se ha visto obligado a realizar el expresado trabajo, por ser de carácter urgente e imprescindible, ya que se ha comprobado que las diversas denuncias formuladas, sobre difusión de la garrapata en la Tablada, tienen como base el mal funcionamiento del citado bañadero.

La erogación se ha mandado cargar a las entradas por concepto de derechos de Marcas y Señales, pero como este rubro está afectado por ley a un fin determinado, la disposición de estos fondos se ha autorizado con carácter de reintegro, a cuyo fin este Consejo somete a la consideración de V. H. el adjunto proyecto de ley por el cual se arbitra la suma necesaria para tal fin.

Al dejar incluído este asunto entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias del actual período, el Consejo aprovecha la oportunidad para reiterar a V. H. las protestas de su más alta consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 27 de 1922.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales de la suma de mil trescientos noventa y seis pesos (pesos 1.396.00), para atender el gasto que demanden las reparaciones del bañadero de la Tablada.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — LUIS C. CAVIGLIA.

Decreto. Crea una Comisión honoraria, constituída por las personas que se mencionan, con el objeto de propender a la mejor difusión del uso de abonos fosfatados y realización de trabajos experimentales pertinentes.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Carpeta número 1830|916).—Vistos estos antecedentes, relativos a la necesidad de difundir en el país el empleo de abonos fosfatados, dada la notoria deficiencia de la mayor parte de nuestros suelos agrícolas en dicho elemento fertilizante;

Atento a lo dispuesto por decreto de Junio 19 de 1917 y ley de 12 de Julio de 1912 y lo informado por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura y el Instituto de Química Industrial,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Créase una Comisión honoraria, constituída por el Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura, ingeniero Alfredo Ramos Montero; el Director del Instituto de Química Industrial, doctor Latham Clarke; el profesor de Agricultura del Instituto Nacional de Agronomía, ingeniero José A. Otamendi; el Director de la Defensa Agrícola, ingeniero Roberto Sundberg, y el Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de "La Estanzuela", doctor Alberto Boerger, con el objeto de propender a la mejor difusión del uso de abonos fosfatados y realización de los trabajos experimentales pertinentes.

Art. 2.o La Comisión indicada en el artículo anterior dispondrá la forma de inversión de la cantidad de mil pesos ($ 1.000.00) anuales (por tres años), fijada por ley del 12 de Julio de 1921 para los trabajos de experimentación y propaganda.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Declara en vigencia inmediata el decreto de 30 de Diciembre de 1921 sobre extirpación de la garrapata, con la excepción que se menciona.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Carpeta número 776|A|917).—Vista la nota de la Comisión de Aplicación y Control del decreto reglamentario sobre extirpación de la garrapata, de fecha 30 de Diciembre próximo pasado, proponiendo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42, la parte del decreto que debe entrar en ejecución,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase en vigencia inmediata el decreto de 30 de Diciembre de 1921, sobre extirpación de la garrapata, con la sola excepción del artículo 25, que se refiere al pasaje de ganado de la Zona Intermedia a la Zona Sur.

Art. 2.o El pasaje de ganado por arreo de la Zona Norte a la Zona Intermedia contemplado en el artículo 24, será permitido en todo tiempo, a condición de que se recabe en cada caso el correspondiente permiso de la Comisión, con el objeto de que se pueda fiscalizar debidamente el estado de los animales, su recorrido y posibilidad de infección.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e in-

sértese en el L. C. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor John Stogdell Stockes.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922.—(Acta número 883). —Vista la gestión iniciada por el señor John Stogdell Stockes, de la ciudad de Moorestoxn, Condado de Burlington, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención para un "Método para la fabricación de planchas impresoras, moldes, matrices, láminas y planchas";

Resultando del informe de la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad exigidas por la ley;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno y atento el juramento que a fojas 67 formula en prueba de la no explotación de este invento en el extranjero al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado por el señor Pedro Giordano.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922).—(Acta número 1394). —Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Giordano, solicitando patente adicional a la patente uruguaya número 945, referente a un "Designador en forma de aro";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y atento lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derecho pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Reconsidera la resolución de 9 de Septiembre próximo pasado y concede el privilegio de invención solicitado por el señor Wenceslao Cichowski.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Acta número 1325). — Vista la gestión iniciada por el señor Wenceslao Cichowski, solicitando reconsideración de la resolución de 9 de Septiembre próximo pasado, por la que no se hizo lugar a su pedido de patente de invención para "Un nuevo tipo de colmena";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que, dadas las aclaraciones formuladas por el interesado a su primera memoria descriptiva, corresponde hacerse lugar a lo solicitado por el interesado, por reunir, el nuevo tipo de colmena de que se trata, las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Reconsiderar la referida resolución de 9 de Septiembre próximo pasado, y conceder, en consecuencia, el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado para «Mejoras en generadores de acetileno».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Acta número 1077). — Vista la gestión iniciada por la Air Reduction Company Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Mejoras en generadores de acetileno";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y atento el juramento que a fojas 18 formula en prueba de la no explotación extranjera de este invento al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado para "Mejoras en generadores de acetileno", con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Concede el privilegio de invención solicitado para «Perfeccionamientos en generadores de acetileno».

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Carpeta número 1072). — Vista la gestión iniciada por la Air Reduction Company Inc., de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitando patente de invención para "Perfeccionamientos en generadores de acetileno";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar reune las condiciones de novedad y practicabilidad exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, y atento el juramento que a fojas 28 se formula en prueba de la no explotación del invento referido en el extranjero al tiempo de iniciarse esta gestión,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder el privilegio de invención solicitado, con las reservas de derechos pertinentes, sin perjuicio de terceros y por el término de nueve años, previo pago de la primera anualidad, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención, para la notificación, reposición de sellos y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo del Vivero Nacional de Toledo para descargar de sus libros la suma de $ 170.70.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Carpeta número 2267|1921). — Vista la precedente nota del Consejo del Vivero Nacional y Granja de Avicultura, adjuntando una cuenta por la suma de ochenta y cuatro pesos noventa centésimos ($ 84.90), importe de adquisición y envío de un casal de cerdos Berkshire para la "Colonia 19 de Abril", y otras dos cuentas más por la suma de cuarenta y dos pesos noventa centésimos ($ 42.90) cada una, precio de compra y gastos de envío de dos cerdos de la misma raza para las Ligas de Trabajo de Tomás Gomensoro y Paso Manuel Díaz;

Considerando: Que dichos productos fueron remitidos por orden del Ministerio de Industrias con el propósito de establecer en dichas localidades puestos de monta gratuita de reproductores porcinos, a fin de fomentar la suinicultura, y a tal fin donados a las instituciones referidas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo del Vivero Nacional de Toledo para descargar de sus libros la suma de ciento setenta pesos setenta centésimos ($ 170.70), importe de los productos a que se ha hecho referencia.

Pase a la Contaduría General a sus efectos.

Comuníquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Desecha el privilegio solicitado por el señor Santiago Conayrahourcq.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — (Acta número 1400). — Vista la gestión iniciada por el señor Santiago Conayrahourcq, solicitando patente de invención para un tirador denominado "El Uruguayo";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias que el invento que se desea patentar no reune las condiciones de novedad industrial exigidas por la ley;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, y atento a lo dispuesto para el caso por la ley de la materia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desechar el privilegio solicitado, debiendo volver estos antecedentes a la Ofi-

cina de Patentes de Invención para su archivo definitivo y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: CAMPISTEGUY. — LUIS C. CAVIGLIA. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Jesús Inzo, ex contramaestre del transporte "Río Negro" — Solicita liquidación de haberes y pasaje.—Informe la Dirección de la Armada.

2—Contaduría General de la Nación—Consulta la forma en que debe liquidarse el sueldo al actual ayudante de la Capitanía del Puerto de Maldonado Juan M. Mussio, por tratarse de un civil. — Habiéndose dictado con fecha 19 del corriente el decreto respectivo, vuelva al Ministerio de Hacienda.

3—General Dufrechou — Remite factura de cuatro amortiguadores de retroceso de ametralladoras "Lewis". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Liquidación número 26136 por pesos 387.20 a favor de la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

5—Tomasa Peña, viuda del capitán Tomás Peña—Solicita cédula y pensión.—Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

6—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Paysandú tres cajones de gelignita. — Concedido.

7—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "West Keene". — Informe la Capitanía General de Puertos.

8—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Bird City". — Informe la Capitanía General de Puertos.

9—Asunta Ana Catalina Saccone, hija del extinto teniente 1.o Miguel Saccone—Solicita traspaso de pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Chadwick Weir y Cía. — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Iossifoglu". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

11—Rudecindo Ayala, soldado — Expediente de retiro. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

12—Eugenio Roldán, teniente coronel retirado — Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

13-14—Juana Vázquez—Solicita copia de la ley por la cual se le concede licencia para residir en el extranjero. — Expídase la copia solicitada.

15—Regimiento de Artillería número 4—Solicita premio de constancia para el sargento Amalio Fagúndez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita premio de constancia para el soldado Ramón Caballero. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Escuela Militar de Aplicación — Solicita premio de constancia para el sargento Manuel Farías. — Informe la Contaduría General de la Nación.

18—Batallón de Infantería número 13 —Solicita premio de constancia para el tambor Hilario Elcuaz.—Informe la Contaduría General de la Nación.

19—Isolina Díaz, viuda del mayor Valentín Abellá y Escobar — Solicita cédula y pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

20—Margarita C. y Rosa B. Olivencia, hijas del extinto teniente coronel Ricardo Olivencia — Solicitan acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

21—Estado Mayor del Ejército — Comunica que fué expedido certificado de premio de constancia al ex soldado Fortunato Rivero. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—María Anagoitia, viuda de mayor Francisco Basedas — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Van Bokkelen y Rohr — Solicitan certificado y privilegio de paquete para el vapor "Liberty Glo". — Expídase el certificado que se solicita y pase al Consejo Nacional de Higiene.

24—Leonardo Rivera, mayor retirado —Solicita nuevo cómputo de servicios.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Antecedentes instruídos con motivo de haberse ahogado el cabo Higinio Miranda. — Pasan al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

26—Sentencia recaída en la causa del soldado Fortunato Silva. — Pasa al Estado Mayor.

27—Sumario instruído al soldado Martín Santos, del Batallón de Infantería número 17. — Pasa al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno.

28—Orden de pago por $ 36.50 a favor de la División Construcciones Militares.

29—Orden de pago por $ 7.500.00 a favor de la Intendencia General del Ejército.

30—Orden de pago por $ 28.80 a favor de la División Construcciones Militares.

31—Orden de pago por $ 25.86 a favor de Construcciones Militares.

32—Orden de pago a favor del Regimiento de Artillería número 2 por pesos 22.82.

33—Orden de pago por $ 80.25 a favor de Construcciones Militares.

34—Orden de pago por $ 30.00 a favor del Estado Mayor del Ejército.

35—Orden de pago por $ 61.60 a favor de la Intendencia General del Ejército.

36—Orden de pago por $ 67.43 a favor de la Intendencia General del Ejército.

37—Orden de pago por $ 41.10 a favor de Construcciones Militares.

38—Orden de pago por $ 33.75 a favor de Construcciones Militares.

39—Orden de pago por $ 149.45 a favor del Banco Hipotecario del Uruguay.

40—Orden de pago por $ 1.765.35 a favor de la Intendencia General del Ejército.

41—Orden de pago por $ 261.00 a favor de la Inspección de Telegrafía.

42—Orden de pago por $ 230.94 a favor de la Intendencia General del Ejército.

43—Segunda y Deolinda Giménez, hijas del extinto teniente 2.o Vicente Giménez — Solicitan acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

44—Antecedentes relativos a la deuda del señor Arístides Lupinaci con la Intendencia General del Ejército y la Armada procedente de uniformes suministrados. — Pase al Ministerio de Instrucción Pública.

45—Francisca Matone de Izquierdo — Sobre modificación de cédula y pensión. —Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

46—Amelia Hernández López — Solicita liquidación de pensiones.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

47—Sofía, María y Bonifacia Martínez —Por acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

48—María Elena, Roque René y Rodolfo Gustavo Monfort—Sobre cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

49—América, Elbia y Josefa Fermina Bonafoz — Sobre acrecimiento de pensión. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

50—Juan Barcia, ex sargento — Solicita liquidación de diferencias de sueldo. —Vuelva a la Contadura General de la Nación.

51—Ramona Silvera — Solicita liquidación de días de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

52—Van Bokkeles y Rohr — Solicita privilegio de paquete para el vapor americano "Orinoco". — Informe la Capitanía General de Puertos.

53—Administración Nacional del Puerto—Solicita abono de cuentas.—Vuelva.

54—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva nota de la Comisaría de Guerra comunicando que la pensionista Guillermina Otondo figuró con nota de ausente en Noviembre pasado.

55—Zona Militar número 2 — Solicita se le liquide con el presupuesto el importe del alquiler del local que ocupa. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

56—Cuentas del señor Francisco F. Rocco por diversos suministros a la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Informe la referida Intendencia.

57—Capitanía General de Puertos — Sobre reparaciones al bote de la Capitanía del Puerto de Río Branco. — Vuelva a la referida Capitanía.

58—Dirección de la Armada—Da cuenta del viaje últimamente efectuado por el R. O. U. "Pesquero", conduciendo material de dragado a las costas del Este. — Archívese.

59—Juan S. Fogaza, suboficial — Solicita liquidación de diferencias de premios. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

60—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite antecedentes relacionados con el alquiler de un local del señor Serafín Costa para alojamiento de un destacamento del Regimiento de Caballería número 3. — Devuélvase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

61—Liquidación número 26119 por pesos 181.10 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

62—Intendencia General del Ejército y la Armada — Remite antecedentes relacionados con las propuestas obtenidas para el aprovisionamiento de la Zona Militar número 2 y Regimiento de Caballería número 2. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

63—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha ordenado que bajen a la Capital las unidades que detalla. — Enterado, archívese.

64—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del 2.o teniente Francisco Prunell. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

65—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita 100 tablas y el piolín necesario para formar legajos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

66—Inspección General de Hacienda—Eleva las actas labradas con motivo de la entrega de la Caja de la Dirección de la Armada al señor Aurelio Tilve, designado jefe de Administración de esa repartición. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

67—Batallón de Pontoneros número 1 —Solicita herramientas y útiles que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

68—Escuela Militar — Sobre toma de posesión de los terrenos últimamente adquiridos. — Informe el señor Director Comandante de la Escuela Militar.

69—Intendencia General del Ejército y

la Armada — Solicita que por el Arsenal de Guerra se le provea de cinco montajes de cañones que no se utilizan, para ponerlos en condiciones de servir para carros aguateros. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

70—Capitanía General de Puertos — Solicita 7.000 kilos de carbón para consumo del vapor "General Lavalleja". — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

A la Contaduría General — Escrito de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 13.90 que le adeuda el Instituto de Química Industrial por el mes de Octubre próximo pasado.

—A la Oficina de Estadística Agrícola — Nota de la Cámara de Comercio Alemana del Uruguay elevando el detalle de as exportaciones efectuadas por Montevideo con destino a Hamburgo durante el año 1921.

—A la Inspección de Minas e Industrais — Solicitud número 126 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 4 de los señores Clausen y Cía. pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Defensa Agrícola —Solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 38.72 que le adeuda esa oficina por el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Solictud número 142 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solictud del señor Hernando Tedesco pidiendo se deje sin efecto una multa que le aplicó la Defensa Agrícola.

—A la Dirección General de Aduanas — Solictudes números 139 y 140 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud de la Asociación Propietarios de Vehículos de Carga pidiendo aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Solictud número 106 de los señores Salvo Campomar y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Nota de Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Treinta y Tres.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud de los señores Juan Lasague y Hnos. pidiendo se deje sin efecto una multa que les aplicó la Defensa Agrícola.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Solicitud número 141 de la Compañía Liebig's sobre franquicias de Aduana.

—A la Oficina de Estadística Agrícola — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia que por enfermedad formula el empleado Eduardo de Olea.

—A la Contaduría General —Nota de la Oficina de Estadística Agrícola pidiendo autorización para mandar confeccionar en la Imprenta Nacional diez mil sobres para uso oficial de los corresponsales honorarios.

—Al Vivero Nacional y Granja de Viticutura —Solicitud de la Empresa del Ferocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 27.59 que le adeuda ese establecimiento por el mes de Noviembre próximo pasado.

—Salvo, Campomar y Cía. — En su solicitud número 102 sobre franquicias de Aduana recayó la siguiente providencia. "Vista a los interesados".

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno —Solicitud del señor José Erro pidiendo se deje sin efecto una multa que le aplicó la Defensa Agrícola.

—A la Federación Rural — Nota del Consullado Oriental en Dunkerque informando sobre el concurso-feria anual de la raza bovina flamenca.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud del señor Federico Nospon pidiendo se deje sin efecto una multa que le aplicó la Defensa Agrícola.

—A la Dirección General de Aduanas — Solicitud número 138 de la Compañía Liebig's pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Instituto de Química Industrial — Solicitud de los señores Nocetti, Ratti y Crosta pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda ese Instituto.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Solicitud del señor Pedro Lafón pidiendo se deje sin efecto una multa que le aplicó la Defensa Agrícola.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura — Escrito del señor J. A. Neyland ofreciendo sus servicios para trabajos agrícolas y ganaderos.

—Compañía Liebig's—En su solicitud número 128 sobre franquicias de Aduana recayó la siguiente providencia: "Repóngase el sellado y se proveerá".

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los expedientes caratuladoss: "Blanes", de Antonio Lanzi; "Nuevo sistema de edificación", de Alberto Klein.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Aparato avisador de incendios denominado "Electric Firealarm", de Pascual Buoncristiano, Eduardo Biglino y Ernesto Massera; "Mejoras en la fabricación de las cerillas fosfóricas o fósforos", de Juan B. Colfella; "Dispositivo de rastrillo movible, regulable, aplicable a las máquinas de bolas perforadas de combustible", de Lucien Liais; "Saponificación integral de materias grasas animales vegetales", de Luis Carlos Pravia.

—Vista al señor Mario Alberto Caballer por diez días en el expediente caratulado "Industrialización de los residuos de la pesca".

—Vista por veinte días en los siguientes expedientes caratulados: "Sirius", del señor Adolfo Kadisch; "Boy Scout", de Ferratti y Cía.

—Vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Ancla y estrella" "Etiqueta", de los señores Wester y Butz; "Tyrian Dyes", de la The Silk C.o of New York Inc.; "Imperial", de la Ingersoll Rando Company; "Rubinat Llorach", de María Llorach Dolsa; Luisa Llorach Dolsa, Isabel Llorach Dolsa y Mercedes Llorach Dolsa; "Crescent", de la Cresent Belt Fastener Company; "Heminway's", de la The H. K. H. Silk C.o of New York, Inc.; "Envase y etiqueta", de Ignacio Aznar; "General Motors", de la General Motors Corporation; "Italian", de la razón Julius Kayser y C.o.; "Víctor", de la R. E Dietz Company.

Transferencias de marcas autoridas

"Nuevo Mundo", de Manuel T. de Fuentes, a favor de los señores J. Bellido y Cía.

"Nuevo Mundo", del mismo a los mismos.

"Imperial" de Rodríguez Anido Hnos. a favor de Peters Hnos.

"Comalonga", de Enrique Bruscó, a favor de Henry Cohrs.

Transferencia de priviegio autorizado

"Una nueva y perfeccionada tijera" del señor Charles R. Storza, a favor de la Cling Cultlery Corporation.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se remite al Ministerio de Industrias la solicitud número 1 de la Compañía La Transatlántica sobre despacho de materiales libre de derechos de Aduana.

—A informe de la Dirección de Arquitectura se remiten los antecedentes relativos a las reparaciones a efectuarse en las obras sanitarias del edificio de la escuela de 3.er grado número 1 de la Capital.

—A la Contaduría del Ministerio pasa la nota de la Dirección de Arquitectura acompañando la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la inspección practicada a las obras iniciadas para la escuela en Cardal.

—Se remite a informe de la Contaduría del Ministerio el escrito del señor Ernesto Quincke solicitando el pago de la suma de $ 1.812.40 que se le adeuda.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo $ 21.34, por energía suministrada a la Dirección de Arquitectura en Diciembre próximo pasado.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la nota de la Dirección de Arquitectura solicitando se autorice la suma de $ 80.00 para pago del sueldo del sobrestante que prestará servicios en las obras del Asilo de Huérfanos de la ciudad del Salto.

—Pasa a informe de la Contaduría del Ministerio la nota de la Dirección de Vialidad acompañando cuentas por valor de $ 454.81 ocasionadas con motivo de la construcción de la carretera de Las Piedras a El Colorado.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite la nota de la Dirección de Vialidad solicitando autorización para invertir la suma de $ 2.616.02 en las obras de desobstrucción del canal del puente sobre el Paso del Molino del arroyo Maldonado.

—Vuelve a informe de la Contaduría General de la Nación el certificado número 40 expedido a favor del señor Juan J. Villamonte por obras ejecutadas en la construcción de la carretera a Maldonado.

—Se remite a informe da la Contaduría del Ministerio la nota de la Dirección de Vialidad acompañando cuentas por valor de $ 2.463.91 ocasionadas por la construcción de la carretera de Pando al kilómetro 37 de la que conduce a San Jacinto.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la nota de la Dirección de Vialidad acompañando cuentas por valor de $ 688.50 ocasionadas por la construcción de la carretera de acceso al Vivero Nacional.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles se pasa la nota del Ministerio de la Guerra acompañando un proyecto de desvío del Ferrocarril Central en el nuevo edificio del Arsenal de Guerra en Peñarol.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa la nota del Banco de Seguros del Estado sobre vencimiento de la póliza número 15787 que protege contra el

riesgo de accidentes del trabajo al personal obrero ocupado en la remoción de escombros en el edificio incendiado de la Aduana.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 28 de Enero de 1922

Trámite — Angel J. Moratorio con suc de Salvador M. Platero (2). Suc. de Jorge Medina. Suc. de Elisa F. de Casas. Intestada Sara Carolini. Suc. de Constantina T. A. de Santos. Suc. de Carlos Luciano. Zulema Ch de Sosa. José F. Ayestarán con Adolfo Artagaveytia (hijo). Manuel Cabaleiro. Angela C. de Rigau y otros. Sucs. de Gil Andrade y otros. Suc. de Ana C. de Meyniel. Suc de María Q. de Ferri, tutela. María C. D de Di Lorenzo. Carlos Sanguinetti.

Interlocutorias — Suc. de María H. P. de Mery. Suc. de Margarita A. de Márquez. J. Bozzolo con Saverio Palese y otros. Suc. de Silvestre De León. Suc. de Clorindia Cerizola. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga.

Definitivas — Suc. de Faustino Juan Correa. José M.a Lamas. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Trámite — Día 28—A. Burone y otros con Kristián Orberger. Silvio Grossi y Cía., quiebra. O. Tálice con A. T. Pena. R. M. Rodríguez, título de corredor y rematador. J Gomini, concordato preventivo extrajudicial West India Oil Comp. con las Usinas Eléctricas del Estado. L. C. Tarino con Moor Bros y Cía. Melló Hnos., quiebra. A. Bonilla de Martínez con A Brusoni y otros. M. Nader con J. Campodónico e hijos. Oficio del Juzgado Letrado de Canelones en el expediente L. M. Camp, Fernández y Ugartemendía, consignación a favor de J. M. Legarra. J. Argomaniz con Guinzo. Sociedad Comercial de Montevideo con Lanata y Cía, Díaz, Cenos y Cía. con P. Bernini y Cía. J. F. González con Camilo E. Ximénez. Francisco Félix, matrícula. N. González, corredor y rematador. Genta Hnos., matrícula. Industria de Madera Limitada, ídem. Sala y Cía con Guichar y Martínez. Banco de Crédito con H. Fernández y otros. Banco de Crédito con P. S. Burone y otros. Banco de Crédito con E. Aguiar. Ramón Márquez, concordato preventivo judicial. J. B. Sedley con P. Vergés. Diosina Pintos, quiebra. Rabe Walder y Cía. con Oribe y Cía. Banco de Crédito con J. B. y F. A. Bruno. Sociedad Anónima Refinería Argentina con Banco de Seguros. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — Banco de Crédito con A. C. Debali. Banco de Crédito con J. C. Aicardi y A. Rosello. Banco Italiano del Uruguay, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial. D. Passerini con A. Casal y H. Vázquez. Alta Corte de Justicia, año 1921. Exhorto de las autoridades argentinas en autos Compañía G. Comercial S. A. con el capitán y armadores del vapor "Til-Til". Banco de Crédito con P. Marcovich y otro.

Libros rubricados — Veintinueve.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 28 — Trámite — Otero y Mendoza Gabriel con Alfredo Placitelli, cobro de honorarios. Habiague Esteban con Josefa Argenti, divorcio. Parusso Juan con Alfredo Estapé, cobro de pesos. Solari María Luisa, suc. Varela Antonio con P. Raffo, ejecución de hipoteca. Gómez Juan con Zoraida Berrutti, divorcio. César A. Díaz con Juan J Palacios, desalojo. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas número 3101. Viteriño Santiago, suc. Masleis María Elisa con Enrique D. Longinotti, divorcio. Jefferson Ada Maud con Jorge Guillermo Manley, divorcio. Berardi Angela María Teresa con Juan Paganini, divorcio. Seoane de Rey Josefa, venia. Rodano José, suc. Frachia Carlos con Vicente Zunino Rosas, reconocimiento de firma. Hernández Norberto A. con Delfino Salas Casas, ejecución de hipoteca. Iglesias Isabel con Alejandro Verde, divorcio. Macció Rómula con Jacinto Arbelo, divorcio. Vázquez Clara con Juan Cardozo. Larralde de Roullán María con José Roullán. Campos María Catalina con Urbano Rial, divorcio. Martínez Dorrego Eugenio, incapacidad. Banco de Seguros del Estado con Juan Orsetti. Shipp con Kruger. Soto Alfredo F. con Maguy Evenet, desalojo. Grimbet Ana con Miguel Antonio de la Precilla, divorcio. Pancaldo Bartolomé con Samuel Giannoni, reconocimiento de firma. Rivas José, suc. Gómez Baldemaro con Benito. J. Montaldo, cobro de pesos. Placitelli Alfredo con Teodora Conti, divorcio. Lomas Julia con Abdón Luzardo, divorcio. Martínez Juana Erlina con Cesáreo Estefa, divorcio. Sanabria Salvador. Brun Obdulia con Fermín C. Peláez, divorcio. Veraldo José, rectificación de partida. Arabehety Gilda con Carlos Raúl Guiñazú, divorcio. Rasquels Esteban con H. Alvarez, divorcio. Aspessi María con Juan Díaz, divorcio unilateral. Pensado María con Francisco de Paula Costa, cobro de pesos. Núñez Fabián, incapacidad. Rodríguez Rudecindo, auxiliatoria de pobreza. Gimer de Carrasco Celina con Antonio Carrasco, pensión alimenticia. Haedo Suárez Francisco con Pedro Pablo Pérez, desalojo. Ramón Carmen con Adolfo Aguiar, alimentos. Mayer Horacio L. con María Mercedes Bellocchio, divorcio. Parodi Segunda con Juan Aurelio, divorcio. Marco José, auxiliatoria de pobreza. Larriera de Williams Camila, test. Corbacho, Morosini con Demetria Cabrera, divorcio. Silveira Petrona con Martín Arrivillaga, divorcio. Martínez Pueta Conrado con Isaías Hernández, daños y perjuicios. Badan Marcelina con Marín Bordachon, divorcio. Sannino Asunción con José León Tabares, divorcio. Molina de Fontes Rosalía con Fortunato Fontes, entrega de sus menores hijos. S. Tangenberg de Fischer Margarita con Pedro Gianelli, desalojo. Belinson de Obiol Julia con Manuel Torres, cobro de pesos. Geralde Matilde con Benito Ferchero, divorcio. Rubatta Margarita con Carlos Sabena, divorcio. Forlanza Pascual con Eustaquio Falero. María Bozzoiffi con José Machado, cobro de pesos. Vignoli Lucía con José Ecevarría. Camejo María Elena con Oscar Burone, divorcio. Pérez Emeterio Ramón con María Luisa Rodríguez, divorcio por mutuo consentimiento. Bermúdez María, Teresa con A. Lampel, divorció. Fernández de Podestá Eusebia con Enrique Podestá, divorcio.

Interlocutorias — Fernández Manuel con Sebastián Rebagliati, daños y perjuicios. Bella Andrés con Josefina Zumpana, divorcio. Barbot Norberto F., suc. Queirolo Fortunato con María Ester Medina, desalojo.

Definitivas — Rodríguez Eugenio. Garibotto Bartolomé, artículo 113 del Código Civil. Justo Acosta con Basilio Nieto. Moizo José, inscripción. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 28. — Trámite — Botta Francisco con Antonio José Estévez, cobro de pesos. Lista Pilar con Salvador Sánchez, divorcio. Arce Teodoro, ciudadanía. Guerzoni Gerardo con Zoé Faglioni. Delpino de Roque Rosa, auxiliatoria de pobreza y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Perchanti Asunción con Carlos Lavalle, divorcio. Otatti Antonio, sucesión, incidente sobre rectificación de partidas. Chaves Angel, inscripción en el Registro Civil. Estévez Mayo E. con Francisco de Paula Costa, ejecución de hipoteca. Andrade Antonia con Justo P. Calvo, divorcio, incidente sobre alimentos y littis-expensas. Rodríguez María Esperanza con Ernesto Pedro Bauzá, divorcio. Zerbi de Fleig Angela con Francisco Fleig, divorcio. Chiarla Juan Gualberto con Pedrina Alejandrina Fuentes divorcio. Peña Martín, inscripción en el Registro Civil. Correa Baldomero, ciudadanía. Pardo José, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Ayala Jacinta, inscripción en el Registro Civil. Carbone Antonio, ciudadanía. Trigo Eliseo, ídem. Bruno Gerardo Levino ídem. Murchio Luis, ídem. Irigoyen María, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Urta y Compañía con Enilda N. Giuffra, reconocimiento de firma. Aberastain Ponte Alberto con María Hortensia Argarañaz, divorcio. Ramos Roque contra la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Acea María, solicitando una diligencia. Albanell Rosa con Margaro E. Montenegro, cobro de alquileres. Rodríguez Andrés con Dussolina Gatti, solicitando la entrega de sus hijos. Regules Gilberto con la suc. de Luis Montedónico, cobro de pesos. Caetano Belarmino con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios. Babietti Levi Royal con Alice Herring, divorcio. Fraga José con Irma Galindo, divorcio. Spinetto Roberto Eduardo con María Elena Sáenz Valiente, divorcio. Bilowski Adolfo, ciudadanía. Bentancour María del Carmen con Pedro Mosquera, divorcio unilateral. Crampet de Basso María, suc., incidente sobre rectificación de partidas. Perotti Ana con Duilio Rigotti, divorcio unilateral.

Interlocutorias — Brun Alberto y Cía. con Antonio Brusoni, reconocimiento de firma. Lupo Filomena, solicitando se le designe un curador. Leites Juan María y Placidina Ferraz Leites, inscripción en el Registro Civil. Galletto Carlos y otros, rectificación de partidas.

Definitivas — Banco de Cauciones y Crédito contra Pedro Aicardi, reconocimiento de firma. Leirós Juan, ciudadanía. Masagué Miguel, ídem. Luissi Josefina con Juan Gandioli, divorcio unilateral. Basso Juan, ciudadanía. Díaz Bolón Manuel, ídem. Pereira Díaz Pedro, ídem. Gavaronne Nicolás, ídem. Martínez María con Pedro Etchebarne, divorcio, incidente sobre pensión alimenticia. Duce Agustín con Nicolás Duce, resolución de condominio y cobro de pesos. Pérez Teodoro, auxiliatoria de pobreza. Zolla Reifos con Enrique Sixto, divorcio. Pellegrini Manetti con el Club Médico, desalojo. Ferolla Federico con la sucesión Dodera, cobro de pesos. Franqui Francisco con Luis Ultra, cobro de pesos.

Audiencias — Cinco. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 28 de Enero de 1922

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente, y las bajas al Oeste. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 30 y 19.90; al S. E., 24 y 19; al Este, 29 y 18; al N. E., 30 y 17; al Norte, 30 y 16; al Oeste, 33 y 21, y en la parte central, 37 y 21. Cielo, en general, nublado con lluvias y garúas en la parte Sur del río Negro. En Montevideo se han registrado garúas. Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Este en el río de la Plata, Uruguay y parte central y N. E. de la República, del Norte en la costa del Atlántico Sur y del Este en la parte Norte del país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 702 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17.

Barómetro: 754.75.
Temperaturas: Normal, 27°00; a la intemperie, 30°40; máxima, 30°00; a la intemperie, 25°20; mínima, 19°00; a la intemperie, 19°90.
Viento E. N. E., 15 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 13.70. Humedad relativa, por ciento: 52.50.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a hora 19.22.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Estado del mar: en calma.
Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 28 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para el 30, 62.70.
15.980 pesos, ídem ídem, 62.60.
4.700 pesos, fin de Febrero, 61.90.

Empréstito de Conversión

1.305 pesos 50 centésimos, para el 30, 80.50.
2.890 pesos, ídem ídem, 80.50.

Bonos C. Palacio Legislativo

11.000 pesos, para el 30, 85.50.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para el 31, 91.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.10.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para el 30, 90.90.
1.800 pesos, ídem ídem, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Ttulos Hipotecarios serie V

6.000 pesos, al contado, 90.90.
2.000 pesos, para el 30, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 28 de Enero de 1922

Alborada Guisande, oriental, 9 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Máximo Froilán Marta, oriental, 17 años, soltero, Avenida Garibaldi 533.
Albina Galvielli de Estorazzi, italiana, 48 años, casada, Tacuarembó 977.
Carlos María Collazo, oriental, 4 meses, Lapido 19.
María Esther, oriental, 19 das, Hospital Pereira-Rossell.
Arcenio Pereira, oriental, 35 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Hilario Miqueiro, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 15

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVI Montevideo, Lunes 30 de Enero de 1922 Núm. 4767

AL PUBLICO

Desde el 14 de Diciembre el horario de esta Administración será de 7 y 30 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 15.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días..	$ 1.50
Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	" 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días	" 6.00
Por cada centímetro de exceso ...	" 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Consejo de A. del Servicio de S. del Ejército y la Armada

LICITACION

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el abastecimiento al Hospital Militar Central de las siguientes proveedurías:

1—Almacén. 2— Fidelería y molino. 3— Panadería. 4— Carnicería. 5—Verduras. 6— Aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1922 al 28 de Febrero de 1923, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles de ocho a doce horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre número 235, el día martes 31 del mes actual, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.24-4500-v.en.31.

Receptoría de Aduana del Chuy

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 189 kilos arroz, 145 ídem azúcar, 5 ídem café, 299 ídem fariña, 10 ídem masacote, 13 ídem tabaco, 190 ídem yerba mate, mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y guardias civiles de la policía de Cebollatí el día 26 del mes de Diciembre pasado, en una pieza de la casa del vecino Máximo Rodríguez, sita en la costa del Cebollatí, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así, se procederá como corresponda — Chuy Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4340-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren dueños o con derecho a lo siguiente: 194 kilos arroz, 100 kilos fariña, 40 kilos miel de caña, 30 litros caña, 10 kilos tabaco en lata y 3 kilos café molido mercaderías éstas que fueron apresadas por el comisario y otros de la policía de Cabo llatí el día 26 del mes de Diciembre pasado en una pieza de la casa del vecino Bernardo Pereira, sita en Costa de Pelotas, para que se presenten ante esta Receptoría a deducir sus derechos, y de no hacerlo así se procederá como corresponda. — Chuy, Enero 6 de 1922. — Enrique Vigliola.

En.13-4341-v.feb.13.

Palacio Legislativo

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de baldosas para el subsuelo del Palacio Legislativo, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Oficina Técnica del Palacio todos los días hábiles desde las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Comisión, en el Palacio Legislativo, hasta el 2 de Febrero de 1922, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión del Palacio el derecho de aceptar las que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — La Secretaría.

En.16-4378-v.feb.1.o.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE PRACTICANTES

De acuerdo con lo que establece el artículo 2.o del Reglamento vigente, se llama a concurso para proveer los cargos de practicantes internos de la Asistencia Pública Nacional, que se hallen vacantes el día de la terminación del concurso.

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente, en la Secretaría de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 822, hasta el día 29 de Abril de 1922.

El Reglamento para el concurso se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las pruebas a que se refiere el artículo 7.o del citado Reglamento se efectuarán en la primer quincena del mes de Mayo de 1922. — Montevideo, Diciembre 31 de 1921. —La Dirección General.

En.3-4248-v.feb.3.

Universidad de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de un armario-cabina, una mesa-escritorio y una escalera de madera para las oficinas de la Contaduría de la Universidad, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en dicha oficina, Avenida 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Contaduría de la Univesidad hasta el 6 de Febrero de 1922, a las 11 horas, en que se procederá a la apertura de las propuestas que se hubieran presentado en presencia de los interesados que concurran.

La Universidad se reserva el derecho de la aceptación o rechazo de las propuestas. —Montevideo, Enero 17 de 1922. — El Secretario General.

En.26-4584-v.en.31.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas máquinas y herramientas de taller mecánico y de carpintería, una de tipografía, una de encuadernación y varios materiales de taller de herrería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles, de la hora 8 a la hora 12.

El término para la presentación de las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, es hasta el 20 de Febrero próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1922. —El Secretario General.

En.25-4505-v.feb.1.o.

Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones de matrículas para el próximo año escolar comienza el día 1.o de Febrero y terminará el 12 del mismo mes. Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles de 9 horas 30 a 12 horas. Vencido ese plazo se admitirán aún inscripciones hasta la apertura de los cursos, pero con imposición de la multa respectiva. —Montevideo, Enero 21 de 1922. — La Secretaría.

En.25-4504-v.feb.3.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

CONDUCTORES DE COBRE DESNUDO

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Marzo próximo venidero, para la provisión de 26.000 kilos de conductores de cobre desnudo, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que se entregarán a los interesados en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados: de 9 a 12). — Montevideo, Enero 26 de 1922. — La Gerencia.

En.28-4622-v.feb.6.

PROVISION DE UNA TURBOBOMBA

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses, a contar desde la fecha, para la provisión de una turbobomba centrífuga para alimentación de calderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas y 30 (sábados: de 9 a 12). — Montevideo, Enero 27 de 1922. —La Gerencia.

En.27-4603-v.feb.7.

Escuela N. de Sobrestantes

(SECRETARIA)

Se avisa a los señores alumnos que el período de inscripciones de matrículas para el próximo año escolar comienza el día 1.o de Febrero y terminará el 10 del mismo mes. Dichas inscripciones se recibirán en los días hábiles de 9 horas 30 a 11 horas 30. Asimismo se hace saber que el período de inscripción para los exámenes de ingreso se inicia el próximo día 25 y terminará el 3 de Febrero. —Montevideo, Enero 23 de 1922. — La Secretaría.

En.25-4506-v.feb.3.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo	**$ 2.00**
" media pasta, ídem	**" 3.00**

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9674

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Baraibar y Cía., de Villa Colón, Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CONCORDIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4452-v.feb.4.

ACTA N.o 9667

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con est fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Elektron

para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 11.a, a 15.a, 19.a a 22.a, 27.a, 28.a, 31.a a 43.a, 73.a, 74.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4366-v.en.30.

ACTA N.o 9639

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con est fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

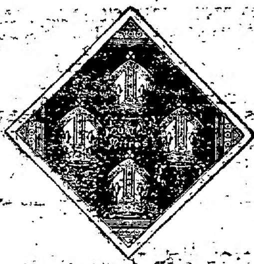
MATTHO

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4364-v.en.30.

ACTA N.o 9689

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4411-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9690

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, Zabaleta y Lizarraga, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4431-v.feb.2.

ACTA N.o 9648

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4412-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9669

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 4 y 7 a 9, clases 3.a, 9.a, 11.a a 15.a 17.a, 32.a, 33.a, 58.a a 61.a, 72.a a 75.a, 78. a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jef de Sección.

En.16-4368-v.en.30.

ACTA N.o 9695

Montevideo, Enero 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Bassick Manufacturing Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

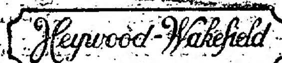


para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 16.a, 19.a, 22.a y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4543-v.feb.8.

ACTA N.o 9692

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Keywood Brothers Wakefield Company, de Gardner, Massachusetts, Estados Unidos e América, han solicitao el registro e la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, 5, 7 y 9, clases 25.a, 36.a, 37.a, 60.a y 80. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-4542-v.feb.8.

ACTA N.o 9653

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Lucien Henri Germain Seguin, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"NOVEIS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4417-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9691

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Martínez y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-4491-v.feb.6.

ACTA N.o 9637

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

SALUBRA

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4362-v.en.30.

ACTA N.o 9679

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Nacional de Petróleos, Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-4488-v.feb.9.

ACTA N.o 9680

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Torregrosa y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

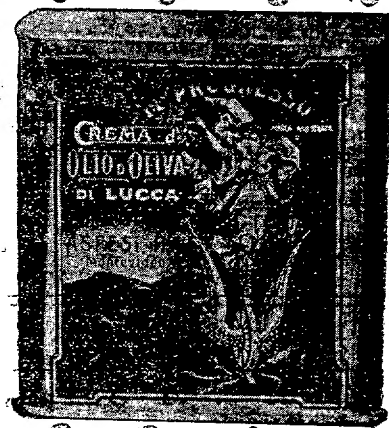


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4489-v.feb.6.

ACTA N.o 9700

Montevideo, Enero 19 de 1922. — Con esta fecha, Aspesi Hnos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.21-4464-v.feb.4.

ACTA N.o 9556

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:



PROPRIETOR: ANDREAS. SAXLEHNER. BUDAPEST. HUNGARY.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4480-v.feb.6.

ACTA N.o 9651

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel López Casanegra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TREPOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos jaleas de petróleo). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4415-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9678

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Basso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

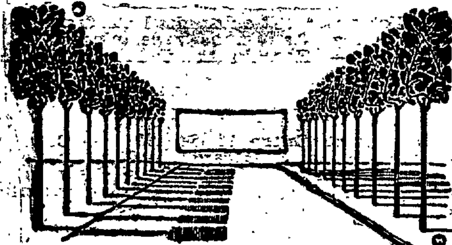


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4462-v.feb.4.

ACTA N.o 9638

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con est fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de la Société pour la Fabrication des toile peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

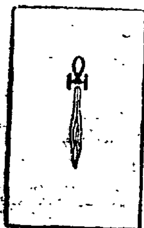


para distinguir artículos de la categoría 4 clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4363-v.en.30.

ACT AN.o 9666

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con est fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 30.a a 43.a 72.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4365-v.en.30.

ACTA N.o 9636

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The International Metal Products Company, de Middleton, Ohio (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:

ARMCO

para distinguir artículos de las categoría 1, 2 y 3, clases 7.a, 8.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4361-v.en.30.

ACTA N.o 9668

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con est fecha, el señor Enrique Brusco de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 31.a a 43.a, 73.a, y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4367-v.en.30.

ACTA N.o 9676

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Monge y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAVADERO ELECTRICO Y TINTORERIA FRANCO-ESPAÑOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4369-v.en.30

ACTA N.o 9670

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a (masilla de vidriero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4370-v.en.30.

ACTA N.o 9635

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dodge Brothers, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DODGE BROTHERS

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4360-v.en.30.

ACTA N.o 9683

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ALPENKRAUTER-DONOMO"

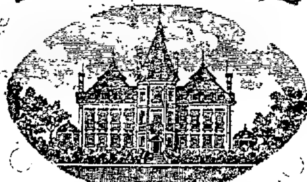
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4387-v.en.31.

ACTA No 9684

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

LAGRANGE



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a a 70. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4401-v.en.31.

ACTA N.o 9685

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

Euklid

para distinguir artículos de las categorías 3 a 5, 7 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a, 25.a, 32.a, 33.a, 34.a, 43.a, 57.a, 59.a, 60.a, 72.a, 73.a, 74.a, 75.a, 77.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4402-v.en.31.

ACTA N.o 9665

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4394-v.en.31.

ACTA N.o 9662

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

CIBA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4391-v.en.31.

ACTA N.o 9663

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a, 11.a, 70.a y 79.a (menos anilinas y tintes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4392-v.en.31.

ACTA N.o 9664

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productos Cib, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

FORTOSSANA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4393-v.feb.4.

ACTA N.o 9682

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FORNI'S"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4386-v.en.31.

ACTA N.o 9640

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour la Fabrication des toiles peintes Salubra, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

TEKKO

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 34.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4389-v.en.31.

ACTA N.o 9641

Montevideo, Enero 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores García Hermanos y Cía., de Buenos Aies (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

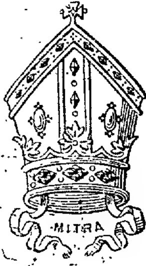


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4390-v.en.31.

ACTA N.o 9688

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4410-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9649

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4413-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9650

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. E. Khafif, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4414-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9686

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

„Elektra“

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4403-v.en.31.

ACTA N.o 9677

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por don Luis Alfonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-4439-v.feb.3.

ACTA N.o 9657

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Himrod Manufacturing Company, de Jersey, Hudson, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REMEDIO de HIMROD



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4427-v.feb.2.

ACTA N.o 9661

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 3.a, 7.a, 29.a y 80.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4450-v.feb.4.

ACTA N.o 9660

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 5, clases 12.a, 35.a, 38.a y 39.a (estufas y calentadores, lámparas, linternas, mecheros, candeleros y mechas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4449-v.feb.4.

ACTA N.o 9673

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Seamans y Cobb Co., de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEACO

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4451-v.feb.4.

ACTA N.o 9659

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 39.a y 40.a (tubos y recipientes para lámparas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4448-v.feb.4.

ACTA N.o 9658

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Oil Company of New York, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4447-v.feb.4.

ACTA N.o 9675

Montevideo, Enero 13 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AXILOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4453-v.feb.4.

ACTA N.o 9681

Montevideo, Enero 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores José Torregrosa y Hno., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

LA NOVELDENSE



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4463-v.feb.4.

ACTA N.o 9672

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Presto Color Company, de Cudahy, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PRESTO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4461-v.feb.4.

ACTA N.o 9693

Montevideo, Enero 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BUNSEN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.19-4432-v.feb.2.

ACTA N.o 9557

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

HUNYADI JÁNOS

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4481-v.feb.6.

ACTA N.o 9652

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wellington Díaz Abella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HEBE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4416-v.feb.1.o.

ACTA N.o 9542

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Roberto Bosch, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

ROBERT BOSCH

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 7.a, 8.a, 10.a, 12.a, 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 41.a, 42.a, 72.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4475-v.feb.6.

ACTA No 9544

Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Benjamín Brooke y Co., Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 14.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4476-v.feb.6.

ACTA N.o 9555

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

Hunyadi

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4479-v.feb.6.

ACTA N.o 9553

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Franco-Holandesa de Aceites Nuevos, establecimientos Calve Delft a Delft, de Holanda, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4477-v.feb.6.

ACTA N.o 9655

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"LABORATOIRE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4429-v.feb.2.

ACTA N.o 9554

Montevideo, Diciembre 12 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Andreas Saxlehner, de Budapest (Hungría), ha solicitado la renovación de la marca:

János

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-4478-v.feb.6.

Acta N.o 9705

Montevideo, Enero 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Trinchieri Annibale, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-4482-v.feb.6.

ACTA N.o 9687

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Enock Morgan's Sons Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-4490-v.feb.6.

ACTA N.o 9706

Montevideo, Enero 21 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Trinchieri Annibale, de Turín (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-4483-v.feb.6.

ACTA N.o 9656

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"OUABAINE ARNAUD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4430-v.feb.4.

ACTA N.o 9671

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saxone Shoe Co., Limited, de Kilmarnock (Escocia), han solicitado la renovación de la marca:

"SAXONE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-4460-v.feb.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1125

Montevideo, Julio 22 de 1920. — Con esta fecha, el señor Juan Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de la ceniza de soda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ricardo Sánchez, Director.

En.28-4623-v.feb.17.

ACTA N.o 823

Montevideo, Enero 21 de 1919. — Con esta fecha, los señores Olazabal, Liñán y Beheran, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Utilización de ocres para la fabricación de diversas clases de polvos para pinturas, como también esmaltes y plombagina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.27-4608-v.feb.16.

ACTA N.o 12

Montevideo, Enero 24 de 1922. — Con esta fecha, los señores D'Agata y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fallebas para puertas, de hierro fundido, de bronce estampado o forjado y de acero estampado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ricardo Sánchez, Director.

En.26-4586-v.feb.15.

ACTA N.o 6

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, los señores Carlos Brignoni y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido sulfuricínico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.26-4585-v.fb.15.

ACTA N.o 4

Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariano Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fósforos de papel". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.19-4436-v.feb.7.

ACTA N.o 9654

Montevideo, Enero 11 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Laboratoire Nativelle, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"DIGITALINE NATIVELLE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4428-v.feb.2.

ACTA N.o 1305

Montevideo, Mayo 13 de 1921. — Con esta fecha, los señores Pablo Sacco y Eduardo y Germán Pozzoli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de hueso". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.18-4421-v.feb.6.

ACTA N.o 11

Montevideo, Enero 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo y Germán Pozzoli, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de botones de coco, carozo, guampa y nácar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ricardo Sánchez, Director.

En.18-4422-v.feb.6.

ACTA N.o 10

Montevideo, Enero 12 de 1922. — Con esta fecha, los señores Vecino, Ilarraz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por nueve años para "Fabricación de oxígeno". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.16-4380-v.feb.4.

ACTA N.o 1354

Montevideo, Agosto 4 de 1921. — Con esta fecha, los señores Silva y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fábrica para fundir acero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.14-4351-v.feb.2.

ACTA N.o 3

Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Con esta fecha, la señorita Julia Giglio, representando al señor José Giglio, de Mercedes (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la tierra silicea para fabricar ladrillos y polvos". Y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.13-4331-v.feb.1.o.

ACTA N.o 827

Montevideo, Enero 24 de 1919. — Con esta fecha, el señor **Ricardo Salgueiro** Silveira de Montevideo, **ha solicitado** el privilegio industrial por nueve años para "Aprovechamiento industrial de la semilla del ricino, nabo o nabiza y rábano silvestre". Y de acuerdo con el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se dispone la presente publicación. — **Horacio** Arredondo (hijo), **Jefe de Sección.**

En.11-4308-v.en.30.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber a los señores comerciantes que se ha abierto un registro de firmas para el suministro de útiles de escritorio y servicio de limpieza, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 16 de Noviembre próximo pasado que reglamenta el procedimiento de las licitaciones. — Montevideo, Enero 26 de 1922. — La Secretaría.

DIRECCION DE VIALIDAD

(Secretaría)

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones del caso en el juicio de expropiación de 48 m.2 06 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4560-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Viacaba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 464 m.2 85 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4561-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Delfino o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 629 m.2 65 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4562-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio F. Presto o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2.084 m.2 4.850 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4563-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 333 m.2 20 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4564-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Lorenzo Maneiro o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedas número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 74 m.2 6.475 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4565-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ochd días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 330 m.2 650 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.n.

En.26-4566-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 46 m.2 2.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción que sedestina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4567-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Viacaba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación d 1.546 m.2 20 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4568-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que, dentro del término de ocho días, comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 215 m.2 25 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4569-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 466 m2 1.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4570-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del témino de ocho días, compareca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 67 m2 41 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.23-4571-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Varela o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 253 m2 3.575 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4572-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Jesús Regueira o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 198 m2 75 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4573-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 347 m2 65 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4574-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca po ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 242 m2 255 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4575-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel y Miguel Brusa o opodeado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de 185 m2 20 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pero López, Oficial 1.o.

En.26-4576-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 30 m2 8.850 cts.2 de terreno que se destina a servicio de construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4577-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 112 m2 50 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4578-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma, para que dentro del tér-

mino de de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 332 m.2 52 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4579-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 188 m.2 6250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4580-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llamada y emplaza al señor Angel Zito o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 8 m.2 05 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4581-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Alves o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406 a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 391 m.2 85 cts.2 de terreno que se destina a servicio le la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 le 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4582-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y amplaza al señor Gerente del Frigorífico Artigas o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de txpropiación de 9.602 m.2 9.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4583-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Agustín Andreis o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1:007 m.2 6.750 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4612-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días, comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 199 m.2 50 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4613-v feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora María Varela de García o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 483 m.2 7.500 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4614-v.en.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Pedro Centurión o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Zabala número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 320 m.2 3.450 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4615-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Miguel Sansone o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 712 m.2 500 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4616-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 m.2 12 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4617-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 332 m.2 52 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4618-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Julio Pedro Sánchez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 478 m.2 95 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.26-4619-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho dís comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 424 m.2 20 cts.2 de terreno que se destina a servLicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Sixto de León o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 658 m2. 1.450 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4512-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 376 m2. 1.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4513-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ramón Tabárez o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 7.050 m.2 4.950 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4514-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Ameglio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2.057 m.2 0.250 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4516-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Justo Blanco o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 3 m.2 30 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4516-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Mariano Ruiz o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 23 m.2 7.150 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Talabda al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4511-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Mauro D'Acosta o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso, en el juicio de expropiación de 404 m.2 60 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4510-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedas número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 12 m.2 30 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4509-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Piria o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 171 m.2 65 cts.2 de terreno que se destina a servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

En.25-4508-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Viacaba o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.608 m.2 40 cts.2 de terreno

que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.25-4507-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Maglione o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina a la construcción de la carretera de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.23-4485-v.en.30.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Luis Odazzio o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina para la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.23-4486-v.en.30.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Wenceslao de la Quintana o apoderado en forma para que dentro del término deo cho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad destinado a la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. —Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.23-4487-v.en.30.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio de la comisaría del Carmelo (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 10 de Febrero, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administación el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.23-4496-v.en.31.

Aviso

Se hace saber a los señores comerciantes en los ramos de barraca de materiales de construcción, ferreterías, casas de vidrios, ídem de instalaciones sanitarias, ídem de instalaciones eléctricas, carpinterías, herramientas, pintores, etc., y en general, casas que comprendan ramos anexos a la construcción de edificios, así como casas de útiles de oficina, que esta Dirección, en cumplimiento de la resolución del Consejo Nacional de Administración, fecha 16 de Noviembre de 1921, ha abierto un registro en el cuál anotará los nombres y firmas de cada casa comercial que desee concurrir a las licitaciones restringidas que se promoverán en lo sucesivo, de acuerdo con el procedimiento establecido en la citada resolución. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Oficina: Calle Uruguay número 1171. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
En.21-4474-v.en.31.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Luis Ramón Bussó, doña María Bussó de Larraya y doña Tomasa Bussó, se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1012 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Felipe Bussó.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Motenvideo, Enero 25 de 1922. — La Dirección.
En.27-4604-v.ab.27.

Doña María Luisa Causa de Servetto se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 313 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su señor padre político, don José Cervetto.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1921. — La Dirección.
En.4-4230-v.ab.4.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.
Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer con destino al Osario General los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.
Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
AVISO

A los efectos de lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que don Juan Py Crespo se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar uno de los caminos vecinales que une el que de la Picada de Cuello conduce al Paso del Borracho, con el que partiendo de este punto empalma con el camino departamental en la cuchilla Yaguarí.

El proyectado desvío se llevaría a cabo en el trozo de camino comprendido dentro del campo de propiedad del peticionante, llevándolo a la cuchilla que divide aguas a Tacuarembó y Yaguarí, y alargándolo en una extensión de doscientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado sea perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. — Tacuarembó, Noviembre de 1921. — La Secretaría.
En.18-4423-v.feb.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Novara, domiciliado en el "Hotel Campioti", y doña LUISA BRANDARIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en el "Hotel Campioti".

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1894-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUZMAN SANDOMINGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juncal número 1365, y doña MARIA ANGUSTIA SANTOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Velenzi, domiciliada en la calle Juncal número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1983-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYO ITURGOYEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña JOAQUINA ROMERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Río Branco número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1982-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTANS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Río Branco número 1379, y doña CARMEN PASCUALI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1937-v.en.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, A las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN DERSBURY MOOR, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Rugby, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 323, y doña OLGA ALTAMIRANO VILLARNOBO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1938-v.en.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GARIBOTTO, de 60 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 529, y doña VICTORINA FRANCHI, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1970-v.feb.2.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectaod unirse en matrimonio don GASTON CAZAUBOU, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Canelones número 1022, y doña ALBERTINA BRAM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Zurich, domiciliada en la calle Canelones número 1022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1955-v.fb.1.o.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON BATLLE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domici-

liado en la calle Cuareim número 992, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacids en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1959-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CARLOS MUÑOZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 986, y doña SATURNINA DANUZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliacda en la calle Ejido número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estaco Civil. 1957-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FROILAN PEREZ (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1450, y doña ORFILIA FERIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Durazno número 1450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1958-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FONOLLOSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1325, y doña JUANA SALORD, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Menorca, domiciliada en la Plaza Cagancha número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1988-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ZITTO, de 24 años, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 1374, y doña ANTONIA PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1989-v.feb.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GRACIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1688, y doña CONCEPCION MARIA AMANDA ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1981-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUPRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia (Rosario), domiciliado en La Paz (4.a sección de Colonia), y doña SOFIA PEYREGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia (Rosario), domiciliada en la calle Curiales número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección de Colonia y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1980-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BENSE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1381, y doña ANGELA FILARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1979-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORISTOLDO GORELOGG, de 24 años, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 983, TOLDO GORELOFF, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1940-v.en.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FARIÑAS, de 30 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Canelones número 1022, y doña RAMONA FIGUEROA CANEDO, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1941-v.en.31.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIPPE GROSSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Florida número 1294, y doña EMILIA CARMEN DI VENUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1985-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la ciudad de la Habana, y doña ENRIQUETA FERNANDEZ Y GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Minas número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1935-v.en.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FRANCISCO VILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Migues (Canelones), domiciliado en la calle Gaboto número 1577, y doña TEOFILA MADOZ SAN MARTIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra (Aristregui), domiciliada en la calle Gaboto número 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1936-v.en.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO UBALDO MEDEIROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Valparaíso número 1289, y doña DIONISIA TEJERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1987-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1922, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TASENDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1768, y doña MANUELA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1972-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FIA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Genova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1619, y doña MARIA INES BOVIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Batoví número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1956-v.feb.1.o

---

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FIRPI, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2374, y doña ROSA EUGENIA MANFREDI, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1939-v.en.31.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROLANDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz (Departamento de Canelones) el 1.o de Mayo de 1893, domiciliado en el Peñarol, y doña ANA MOIZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol el día 30 de Diciembre de 1897, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 1945-v.fb.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO DURANTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco, y doña ANGELA ROSA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1976-v.feb.3.

En la Unión, y el día 25 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ ALONSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 194, y doña ANA MARIA PEREIRA ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1975-v.feb.3.

En la Unión, y el día 24 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARRUTIA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 10, y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Propios número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1971-v.feb.3.

En la Unión, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CLEMENTE ENRICH, de 26 años de edad, estado soltero, profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 55, y doña CATALINA MARTINA DELFINA ESCUTARY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Asilo número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1953-v.feb.1.o.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIZZO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en El Manga, y doña MARIA A. M. ROGNONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Dego (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1954-v.feb.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCANDROGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 1303, y doña SELVA DOLORES ACUÑA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1986-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL RAMON SORIANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ORFILIA GABRIELA MORALES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1952-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO D'ARGENIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Avelino, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1786, y doña MARIA ELISA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Sierra sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1950-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN J. POUCHULO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 466 a, y doña DOROTEA BIBIANA ESQUINCA, de 21 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Rebuelta número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1949-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de naciosalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 2822, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1948-v.feb.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO VIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 9 de Mayo de 1896, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña TIMOTEA HIPOLITA RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes el 22 de Agosto de 1901, domiciliada en la calle Perú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1990-v.feb.4.

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. KUTUKIDIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Esmyrna, el 1.o de Noviembre de 1892, domiciliado en la calle Grecia número 264, y doña FELICIA MARTIGNONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 6 de Noviembre de 1898, domiciliada en la calle Grecia número 296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1969-v.feb.2.

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don ENRIQUE FORNARI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 24 de Marzo de 1892, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña MARIA FENOCCHI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 20 de Junio de 1902, domiciliada en Punta de Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1968-v.feb.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO SANTURIO, de 52 años, de estado viudo de Angela Morales, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Gil número 132, y doña ANGELA ERRECART, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Gil número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1942-v.en.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOS PIROTTO, de 41 años, de estado viudo de Rosalía Leompart, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciduad, domiciliado en la calle Caridad número 1339, y doña MARGARITA MAQUIEYRA, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1943-v.en.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don CESAR DE LA BANDERA BUERO, de 28 años, de

estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Castro número 150, y doña ISABEL LUISA IRIGOYEN, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1944-v.en.31.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LAFON RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 1997, y doña MARIA ERCILIA CARMICHAEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta cicdad, domiciliada en la calle Rivera número 2029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1961-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO GASTALDI, de nacionalidad argentino, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1895, y doña MARIA LIVIA GARCIA, de nacionalidad argentina, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1960-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 1940, y doña CARMEN IDA PETRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1962-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO CAFFERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 80, y doña MARIA GRACIOSA FERRARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1963-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1922, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BOCCARATO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, domiciliado en la calle Pedro Cambell número 50, y doña JUANA RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión modista, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1977-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO TOMALINO, de nacionalidad italiano, de 46 años, de estado soltero, de profesión confitero, domiciliado en la calle Tala número 2279, y doña CATALINA GIAMMARCHI, de nacionalidad oriental, de 39 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Chaná número 1881.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1978-v.feb.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS GUZMAN CABRERA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Pereyra número 38, y doña MANUELA AMEAL, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1965-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO HERNANDEZ BAÑOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Talaban, domiciliado en la calle Victoria número 1923, y doña AUGUSTA VISCARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar España número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1966-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LUIS PIÑEYRO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2162 (bis), y doña ESTANISLADA GRAÑAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Brandzen número 2162 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1967-v.feb.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don ISAAC PEDRO PENA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ISABEL MARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Espartero número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1964-v.feb.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922. A las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIANO, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Victoria número 2225, y doña ROSA ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Victoria número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1974-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATALIVA NIEVES SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1882, y doña HAYDEE AMERICA ESPANTOSO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 1973-v.feb.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PARODI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 191, y doña MARIA MERCEDES BELLOMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1947-v.feb.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DIEZ DE ULZURRUN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacio en Navarra, domiciliado en el camino Melilla sin número, y doña DOMINGA ELISA CABRERA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Adrián Medina número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1946-v.fb.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en La Teja, y doña ISOLINA VILLAVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1933-v.en.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR LAUREIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en el camino Millán número 696, y doña ZULEMA ESTHER RAVENNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1951-v.feb.1.o.

En Sayago, y el día 18 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO RAMIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos sin número, y doña MAGDALENA TERESA BRIANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bernardo Susviela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

1934-v.en.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amadeo Dentone o Dentone Narbona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.27-4600-v.feb.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno,, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado doña Angela Conti soicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Pozzo, porque en ella se expresa, por error, Vncente Puzzi, debiendo decir Vicente Pozzo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3770-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al púbico que ante este Juzgado se ha presentado doña María Dolores Allegue, solicitamlo la rectificación de su partida de matrimonio con don Antonio García, por estar equivocada, pues donde dice María Dolores Alegre, debe decir María Dolores Allegue; donde dice hija de don José Allegue y de doña Dom nga Maña, debe decir hija de don José Allegue y le doña Dominga Maña. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 1.o de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 8 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.12-3791-v.en.29

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado és los autos caratulalos "Mario A. Sierra contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo L. Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del referido emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-3293-v.feb.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de don Gabriel Antonio Pereira contra los señores doctor Alejandro Gallinal, doctor Hipólito Gallinal, doña Martina Doussinague de Elío, doña Teresa Silva de Rodríguez y otros, reivindicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Isidro Eguía Saracho, a fin de que por sí o por intermedio de legítimo apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-4080-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuosso o Fructuoso Mauricio Rodríguez y Lila Asunción Rodríguez o Rodríguez Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1921. — Patricio A. Pereira,. Actuario.

En.24-4498-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Campora de Della Valle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.28-4631-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Pérez de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lúgar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-4605-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Juan M. Minelli, conociendo por el de lo Civil de segundo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Sapriza o don Carlos María Sapriza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Eduardo C. Navia, Actuario Adjunto.

En.27-4602-v.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Contardi, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los propietarios, sus herederos o a toda persona que por cualquier causa o motivo tenga o se atribuya algún derecho a una fracción de terreno ubicada en la Villa del Cerro, de este Departamento, manzana número 83, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cuatro milímetros de fondo, lindando: al Sur y al Oeste, con terrenos de la sucesión de don Vicente Contardi, y al Sur con don Juan Bautista Bava, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-4249-v.mz.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Reyes con Delfino Urquía y Delfino A. Urquía, cobro pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Delfino A. Urquía, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, y por el término expresado de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defentor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.5-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan José Miranda y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña Mariana Trujillo y de todo aquel que se considere con derecho respecto a un terreno y mejoras ubicado con frente a la Avenida Millán, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, consta de 735 metros 36 decímetros y 41 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra propiedad de los peticionarios; por el Sur, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la citada Avenida Millán, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Piñeyro del Campo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días, y por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3610-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis Arijón y Benjamín Solari solicitan título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Vázquez de España, sus sucesiones, legítima y sus compradores, Manuel Antonio da Silveira y su esposa Beatriz Cuello o Coelho Suárez y sus hijas Bernardina, Felisbina y Eufrasia, Jerónimo Suárez y Manuel Antonio da Costa y Marcos Antonio Da Costa, Roberto Moreira, Juan José y Juan Jacinto y contra todos sus sucesores, causahabientes, compradores de los mismos, contra todos los que pretendan derechos de posesión y dominio a cualquiera de las tres fracciones de campo que se deslindan en seguida: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha del arroyo Cuñapirú, con caída de aguas este arroyo, compuesta de doscientas treinta y siete hectáreas, siete mil ciento veintisiete metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, que linda: por Norte, y Nordoeste, bañado del Chajá por medio, con Virgilino Machado y sucesión Corrales; por el Sud, con el mismo, Juan B. Ferro, y por el Oeste, con campo poseído por Julio Gularte. Otra fracción de campo sita en la 2.a sección del Departamento de Rivera, a la margen derecha, y caída de aguas al arroyo Cuñapirú, compuesta de una superficie de trescientas diecinueve hectáreas, ocho mil doscientos veintinueve metros cuadrados, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que linda con Virgilino Machado, bañado del Chajá por medio, con Miguel da Costa, con Manuel A. Osorio, con la sucesión de Amaro da Costa y con Guillermina da Costa, hoy el adquirente de esa fracción. Otra fracción situada en la misma sección que las anteriores, la que se deslinda así: por el Este, con el que se adquirió de Guillermino Costa; por los otros lados, del viento Oeste, con E. Pérez y la cuchilla Tres Cerros; por el Este, con Virgilino Machado, que lo separa del bañado del Chajá; por el Norte, con Virgilino Machado, y por el Sur y Sureste, el bañado del Chajá, sucesión Corrales, arrendatario de Guillermino da Costa, y parte del campo de Guillermino Costa, hoy Solari y Arijón; cuya área superficial es de doscientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil seiscientos veintiocho. El total de las tres fracciones es de ochocientas hectáreas dos mil novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y los límites generales de esas tres fracciones son los siguientes: Norte, Virgilino Machado; Sur y Sureste, sucesión Amaro da Costa, las sucesiones de M. Osorio y Echevarría y sucesión Miguel Costa; Este, cañada de Tres Cerros, E. Pérez y sucesión Costa, y Oeste, Virgilino Machado, de quien lo separa el bañado del Chajá y M. Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar derecho en estos autos, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.3-4196-v.feb.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica García de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días; al mismo tiempo se cita llama y emplaza especialmente a los herederos Vicente Gilberto Rolando y Gumercindo Rolando, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, y dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4163-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Luis M. Laurito, Marcelino Secco y otros, título por prescripción", se cita,

llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pestalardo, sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y contra todos los que se consideren con derecho a unos terrenos ubicados en la manzana número 2 de la 20.a sección judicial, de esta Capital, compuesto el primero de catorce metros de frente por cincuenta de fondo, y el de los señores Secco, Cores y Galli de seis metros cinco centímetros de frente por cincuenta de fondo, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Sud, frente al Bulevar Manuel Herrera y Obes (ex Neptuno); por el Norte, lindando con el señor Luis Gori y la señora María C. de Salvo e hijos; por el Este, con los señores Bernardino Araguino, Luis Mazzoni y a la señora María C. de Salvo e hijos y María Galli, y por el Oeste, con los señores Arturo Gascón, Carlos M. Iciandoni, Vicente Bossio, Pascual Belloti y señora Martina Ascoytia de Ascoytia, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4166-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Laudelino Sosa, a Flora Sosa de Piedra, a Euseblo Sosa, Valentina Sosa, casada con don Vicente Rosa, a Belarmino Sosa, Germiniano Sosa, a la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta por sus hijos Elfides, Aurora, Salomé y Pacífico, a la sucesión de Valeriana Sosa, representada por los hijos de ésta; la sucesión de don Francisco Sales Sosa, y a toda persona que por cualquier causa se considere con derecho a unas sobras de terreno halladas dentro de una fracción de campo situada en la tercera sección judicial de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sud, con doña Natividad Silveira de Rodríguez, con la sucesión de Epifanio Rodríguez y con la de Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de don Isidro Ortega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4165-v.feb.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Víctor Presa, título por prescripción y ubicación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de Isidro Ortega, Juana Valdez y sus hijos, Isidro Florencio, Antonio, Pablo, Eulogio, Facundo, Francisca, Felicena Josefa Ortega, a doña Natividad R. de Silveyra, Julio A. Pereira, a la sucesión de Epifanio Rodríguez, representada por Alejandrina Rodríguez y su único hijo Lucio Rodríguez, a doña Flora Sosa de Piedra y a don Augusto Piedra, a don Eustaquio Pedrozo, a don José Grosso Ledesma, a los herederos de don Cipriano Sosa, Laudelino, Flora, casada con Augusto Piedra, Eusebio, Valentina, casada con don Vicente Rosa, Belarmino, Geminiano, la sucesión de Pacífico Sosa, compuesta de sus hijos Elfides, Pacífico, Aurora y Salomé, la sucesión de Valeriana Sosa de Rosa, la sucesión de Francisco de Sales Sosa, y a todas las personas que se consideren o se atribuyan algún derecho a una fracción de campo situada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que linda: por el Norte, con el arroyo Tacuarembó Chico y con doña Flora Sosa de Piedra; por el Este, con el citado arroyo y con el río Tacuarembó; por el Sur, con doña Natividad Silveyra de Rodríguez, con la sucesión de don Epifanio Rodríguez y con Eustaquio Pedrozo, y por el Oeste, con el arroyo las Veras, con Julio A. Pereyra, con José Grosso Ledesma y con la sucesión de Isidro Ortega. Esta fracción tiene una superficie de 1.951 hectáreas, 5.038 metros y 35 decímetros cuadrados. Otra fracción de 14 hectáreas, que linda: al Norte, al Este y al Sur, con Víctor Presa, y al Oeste, con el arroyo las Veras, ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó. Otra fracción de 332 hectáreas, 4.325 metros, 15 decímetros cuadrados, contigua al campo señor Presa, que linda: por el Norte, Este y Sur, con el señor don Víctor Presa, y por el Este, con el arroyo las Veras. Esta fracción se encuentra también ubicada en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.2-4164-v.feb.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Silva y Rosas y don Pedro Regalado Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4217-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Hermina Wautrain de Pascual y otros contra Domingo Ríos y otros, sus sucesores o causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Luis Brasuna o Pintado y Pintao, y a los de don Domingo Ríos y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de tierra situada en el paraje denominado Miguelete, de este Departamento, compuesta de 114 hectáreas, 85 áreas, 71 metros cuadrados, según mensura judicial practicada el 20 de Noviembre de 1888 por el agrimensor don Eduardo García de Zúñiga, y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte y Nordeste, el arroyo Miguelete, don Cipriano Martínez, don Pedro Sáenz, don José González, más campo de don Pedro Sáenz, don Agustín Girado; por el Este, con la sucesión Molinari; por el Sud y Sudeste, el camino nacional a Toledo, conocido por el camino de las Tropas, don Fernando Cocino, hoy su sucesión, y más campo de doña Herminia Wautrain y otros, y por el Oeste, el arroyo Miguelete, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4218-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pozzoli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4101-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eladio Núñez Taboada, don Marcial Núñez Taboada, doña María Codesal Sánchez de Núñez y doña Soledad Núñez Codesal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4070-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Kunz de Schüpfer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4071-v.en.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Zapata para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.29-4072-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Pereira das Neves Arouca o da Rouca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4625-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-4638-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Barmaimón, Sabani y Cía. para una reunión que tendrá lugar el primero de Marzo del año entrante, a las diez horas y treinta, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dichos señores Barmaimón, Sabani y Cía. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día 6 de Febrero del año próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.21-3939-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una nueva reunión que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 10 y 30, con objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe, balance y demás antecedentes pueden ser examinadores en esta oficina, Rincón 478. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-3842-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Carmelo Domingo Laitano, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Carlos F. Alvariza, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.27-4599-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Julio García para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por

sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Abril 18 de 1921. — Eduardo Pérez Olave Actuario.

Dic.2-3574-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que los comerciantes de esta plaza Soto y Jaunsolo, se han presentado solicitando la homologación del concordato que se transcribe a continuación: "Entre los señores Soto y Jaunsolo por una parte y los acreedores de los mismos que al final suscriben por la otra, se ha convenido lo siguiente: 1.o Los deudores se obligan a saldar íntegramente y con sus intereses respectivos todas las obligaciones a cargo de la firma que redituen intereses; 2.o Para cumplir tales compromisos, los deudores se obligan a liquidar en la forma que estimen más racional y ventajosa para todos los negocios de la firma, que consiste en el establecimiento de café, confitería, billares, venta de vinos y denominado "La Giralda", situado en la calle 18 de Julio, Plaza Independencia y calle de Andes, y el negocio de automóviles establecido en la calle Florida número 1232; 3.o Las entradas sobrantes de dinero, después de pagados los gastos del día, serán depositados en el Banco de Londres y Río de la Plata; 4.o Como en el mes de Agosto del corriente año están obligados los deudores a dejar el local 18 de Julio y Plaza Independencia, que actualmente ocupa "La Giralda", y como para entonces no se hallará aún terminada la liquidación, se trasladará el negocio a la calle 18 de Julio números 880|82, quedando entendido que ese traslado sólo constituye un medio de llevar a mejor término la liquidación. Queda igualmente entendido que las pequeñas compras que efectúe la firma, impuestas por la naturaleza del negocio, no se considerarán como contravenciones al propósito de liquidación, debiendo realizarse con la autorización previa del interventor; 5.o Los acreedores que suscriben se obligan a otorgar a la firma deudora un plazo de doce meses para el pago íntegro de las deudas; 6.o El Banco de Londres y Río de la Plata queda encargado de la vigilancia de este convenio, y podrá nombrar un interventor para que represente a los acreedores. Los fondos que se depositen en el Banco no podrán ser retirados sino con la firma de los deudores y con la conformidad del Banco de Londres o la del interventor en su caso. Las obligaciones que se contraigan serán autorizadas por la firma del interventor. En caso de desacuerdo entre el interventor y los deudores, se estará a lo que resuelva el Gerente del Banco de la República; 7.o El Banco de Londres y Río de la Plata, siempre que haya depositado dinero suficiente, sin perjudicar a la marcha de la liquidación, repartirá un dividendo de 15 o|o. El sueldo que devengue el interventor será cargado a gastos generales; 8.o Los señores Soto y Jaunsolo podrán retirar mensualmente la cantidad de doscientos cincuenta pesos cada uno, y el interventor intervendrá en la formación del presupuesto de gastos generales; 9.o El interventor tendrá derecho a inspeccionar la contabilidad, siempre que lo estime conveniente. El papel sellado lo repondrán los señores Soto y Jaunsolo; quedan facultados para presentarlo al Juzgado para la homologación correspondiente. El plazo de un año a que se refiere la cláusula 5.a, empezará a contarse desde el día 1.o de Mayo del corriente año, sin perjuicio de que inmediatamente puede ejercer sus funciones el interventor. — Montevideo, 6 de Abril de 1921. — Soto y Jaunsolo. — Por el Banco de Londres y Río de la Plata: S. Richards. — Por el Banco Popular del Uruguay: Esteban A Elena. — Por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos: J. Reyes Lerena. — Portella, Sexto y Compañía. — Pp. Andrés Carril y Compañía: C. A. Lecueder. — Capurro y Compañía. — E. Real de Azúa y Compañía. — Por Pablo Buzzetti: Juan Maisonenve. — Emilio Cámepa. — Pasolini y Ledoux. — Pp. Ypata y Compañía: Emilio Fune. — Del Castillo y Morales. — Pp. J. A. Nogueira: J. Alejo Nogueira — Por Papelería Schmidt: Eduardo Schmidt. — Por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos: A. M. Ferreira. — M. Taullier. — Jubín, Bayeto y Ferreira. — Sancassano Hermanos. — La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que a continuación se nombran: Mateo Brunet y Cía. — Crocker y Cía. — Turcatti y Belatti. — Clericetti y Barrella. — American Trading Co. — Portella, Sexto y Cía. — Coates y Cía. — Carlisle y Cía. — Serratosa y Castells. — Sancassano Hnos. — Real de Azúa. — Por La Liga de Defensa Comercial: J. Brunet. — M. Senra. — Se previene que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de la publicación de los edictos. A los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.11-4300-v.en.30.

Rehabilitación de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Manuel Ferretjans, que con fecha 9 de Agosto de 1918 fué declarado en quiebra, se ha presentado solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

En.26-4593-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Dominga Barreto de Berriel y otros se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Hipólito Berriel y doña Dominga Barreto, por figurar el contrayente y su padre con el apellido Birriel, siendo Berriel, y la contrayente con el de Vareto, en vez de Barreto; 2.o La de nacimiento de su hijo Hipólito Atanasio, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, en vez de Berriel; 3.o La de nacimiento de Fermín, por figurar éste y su padre con el apellido Virriel, siendo Berriel, y la abuela materna con el de Bentancor, en vez de Bentoneur; 4.o La de nacimiento de María Elena, en la que la inscripta figura con el nombre de Petrona y como hija de Ypólito Birriel, en vez de María Elena Petrona Berriel, e hija de Hipólito Berriel, y el abuelo paterno con el apellido Birriel, siendo Berriel; 5.o La de nacimiento de Máximo, en la que éste, su padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Birriel, en vez de Berriel, y la abuela materna con el de Bentancourt, siendo Bentancur; 6.o La de nacimiento de María Magdalena Dolores, por figurar la abuela materna con el apellido Bentancour, en vez de Bentancur; y 7.o La de defunción de Hipólito Berriel, por figurar el causante como hijo de Dominga Barreto, en vez de decir que era casado con la expresada Dominga Barreto. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — José Pedro Barboa, Actuario.

Dic.14-3848-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aída Gilda Noseda para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Becchio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.14-4354-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gregorio Echenique para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosa Cabral, así como para la audiencia del día 3 de Abril del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4118-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mercedes Jubany para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Angel Bosch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.31-4117-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Manuela Tiserá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto T. Hall, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Enero 26 de 1922. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-4627-v.mz.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.26-4010-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66. (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36198", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión superficial de catorce metros sesenta y un centímetros, más o menos, de frente al Noroeste a la calle Inclusa, donde forma esquina con la calle Ascasubi, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con don Luis Gostón y otros; por el Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, frente a la calle Ascasubi, por igual extensión, al Sudoeste, donde linda con Manuel Herrera y otros. Este solar lleva el número 1 y forma la esquina Norte de la manzana número 15|39 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo su área de 627 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en pesos 350.00. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

En.26-4539-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36390", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de once metros con 217 milímetros, más o menos, de frente al Noroeste sobre la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente, donde linda, en cuarenta y dos metros, con noventa y cinco centímetros, más o menos, con don Manrique Beceiro, por igual extensión en el Sudoeste, donde linda con propietario desconocido. Está situado en la manzana número 31|55 del Pueblo Victoria, de esta sección, es el solar 1. Tiene un área de 491 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en $ 400.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Julio O. Dieux.

En.26-4537-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36199, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintinueve metros con veinte centímetros, más o menos, frente al Noroeste sobre la calle Inclusa, donde forma esquina con la de Pedro Giralt, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; por el Nordeste, en cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, más o menos, linda con Manuela de Herrera y otros, y por el Sudoeste, frente a la calle Pedro Giralt en igual extensión. Este solar lleva el número 5, y forma la esquina Oeste de la manzana número 15|39 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo su área de 1.245 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en $ 600.00. — Montevideo, Diciembre 20 de 1921. — Julio O. Dieux.

En.26-4538-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Marino de Marino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.21-4455-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de Juan Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada, a los efectos de esta publicación, la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.21-4454-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Rovetta y don Carlos Rovetta, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4550-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Banchero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4551-v.feb.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valentín Olace y Gregoria Yturbide de Olace, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta das. —Colonia, Diciembre 2 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4521-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

En.26-4522-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Oviedo de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3569-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Carbajal de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3568-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Crestar, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.14-3806-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Miranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3434-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ríos, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Noc.29-3433-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados que por auto de fecha 28 de Noviembre último, dictado en el expediente caratulado "Jesús Torres, quiebra, incidente sobre la época de cesación de pagos", se ha declarado que la época efectiva de cesación de pagos se remonta al 11 de Noviembre de 1920. El informe y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Diciembre 14 de 1921.— Raúl Barbot, Escribano.

Dic.20-3912-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco González y Natividad Colmán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza a los herederos de Lindora González de Martino para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado el feriado. — Colonia, Diciembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-4105-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Feliciana María Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Dic.17-3891-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonia Urrutia, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Dic.9-3711-v.dic.24.en.26-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Ramón Islas contra Luis Urdampilleta, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por treinta días para que el nombrado Luis Urdampilleta comparezca a contestar la demanda que le entabló don Ramón Islas, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, como asimismo se le cita para que llene el juicio conciliatorio. — Florida, Diciembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4531-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ernesto Dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4532-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarita Bentancour o Bentancor de Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre de 21 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.26-4533-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, Noviembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.17-3205-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ursino Barreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.14-3843-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, dictada en el expediente "José María Ferrari, concurso", se convoca a los acreedores del concurso de don José M. Ferrari para que concurran a la junta general de acreedores que se celebrará el día 10 de Febrero del año 1922, a las 16 horas, en la sala del Juzgado, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran, y que esta publicación se hace por veinte días. — Florida, Diciembre 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.21-3938-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, emplazándose, además, al coheredero Ramón Roca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y habilítase la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.29-4017-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celia Ireneo Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 26 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.28-4624-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Belarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, y especialmente a Belarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4591-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Sención, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Oc-

tubre 25 de 1921. — Antonio Stagnaro; Escribano.

En.26-4592-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Martirena, citándose a todos los interesados para que comparezcam ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 23 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Margarita Gutiérrez, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4557-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 17 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4556-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Risso (hijo), citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 11 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4559-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato lel señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber a público la apertura de las sucesiones de doña Matilde López de Alonso, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4589-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión le don Reimaldo, Albina y Avelina Deamestoy y Rosa del Puerto, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Maldonado, Octubre 18 le 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.26-4590-v.feb.4.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de las sucesiones de doña Emilia Silva y don Emilio Silva para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a contestar la demanda que por reconocimiento de deuda le inicia don Eustaquio B. Curbelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar al mismo tiempo, que se ha habilitado la próxima feria judicial al solo efecto que corra el término del emplazamiento. — Maldonado, Diciembre 20 de 1921 —Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.

En.13-4338-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Risso y María Larrosa o Arosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4518-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Defforges de Mendibeheré, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3428-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los sucesores de Zoilo Goñez (hijo) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Petrona Oliver, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3427-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la pertura de las sucesiones de doña Carmen Pereira de Grasso y don Domingo Grasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3404-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sosa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3403-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.1.o-3540-v.dic.24.en.26.v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Marcial Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3801-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Suberbie de Restelli, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.17-4388-v.feb.16.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Eulogia Cáceres de Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Francisco Soca, Actuario Especial.

En.10-4282-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Quiterio T. Cabrera y don Nolberto Benigno Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. —Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4284-v.feb.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Francisca Rodríguez de Evora y don Francisco Evora, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. —Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4283-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gertrudes Alayón de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4290-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Cabrera de Noguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.10-4289-v.feb.10.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Críspulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3225-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgad a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal) por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo) y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Nov.15-1946-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once, falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Minas, Noviembre 30 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3800-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña María Egidia Figueredo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.28-4634-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Julián Diego Pardal para que comparezca, por sí o por medio de apoderado, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y llenar previamente la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Francisco Di Blase, domiciliado en esta ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Minas, Diciembre 29 de 1921. — Miguel Herrera y Thode, Juez de Paz.

En.10-4288-v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Coreccional del Departamento, en los autos caratulados "Cará Martín D., quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 27 de Octubre del corriente año, haciéndose presente que el informe pertinente, presentado por el señor síndico y la resolución recaída sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición del fallido y de los acreedores. — Paysandú, Diciembre 9 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.20-3921-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, en los autos caratulados "Cara, Martín D., quiebra", se hace saber que el día primero de Febrero de mil novecientos veintidós, a las diez horas, y en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, tendrá lugar la junta de acreedores del fallido, que determina el artículo 1673 del Código de Comercio, haciéndose presente, de acuerdo con el inciso 2.o del mismo, que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. —Paysandú, Diciembre 10 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.20-3922-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado de fecha de hoy ha sido declarada la incapacidad de Delfina y Rodolfo Félix Taboas, nombrándose curadora de los mismos a su señora madre doña Balbina González. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.26-4529-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Cabrera, citándose a la vez a todos que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 16 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.26-4530-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.8.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.12-2986-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a don Pedo Etchemendy, don José Mendiser y don Juan Buela para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el Estado, por reivindicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.14-3813-v.mz.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de Justa Pereira y Apolonia Pereira de Madera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ellas para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; haciendo igualmente saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

En.7-4256-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Antonio Capurro y a todo el que se considere con derecho al terreno ubicado en la calle Florida entre Libertad y Daymán, manzana número 361, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, provenientes de trabajos ejecutados en el cerco-pared y vereda ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños del expresado terreno, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 15 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo).

Dic.21-3934-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a doña Carmen Lemos de Sandez o sucesores Vázquez y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Asamblea número 84, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra la dueña o dueños de la expresada propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Diciembre 5 de 1921. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Dic.10-3744-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acosta, para que dentro del término de noventa días, a contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Faustina dos Santos de César, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Dic.21-3933-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Faccio de Varaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4537-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Josefina Leites de Ojeda y Sara Ojeda, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir su acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4534-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina dos Santos de César, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 15 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

En.26-4535-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dámaso Belarmino Inchausti, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 20 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-4632-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Incidente sucesión Toribio Graña, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, como apoderado de los sucesores de Toribio Graña, solicitando la rectificación de la siguiente partida del Registro del Estado Civil: De nacimiento de Fructuosa Vicenta Graña, en la que figura con el nombre de Fructuoso Vicente, debiendo ser como se ha expresado, pues se trata de una mujer, y no de un varón, como equivocadamente figura en su partida de nacimiento, y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Diciembre 9 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.17-3890-v.dic.24.en.26-feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Eugenio Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.17-3889-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Segunda copia de hijuela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamenal, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Juana Méndez de Rodríguez, segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan Carlos Carvalho, como apoderado de los sucesores de don Antonio María Méndez y Josefa Octavia Ferreyra de Méndez, solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la hijuela formada para dichos sucesores, llamados: Ramón, Camilo, Juana, Petrona, Josefa, Donato y Francisco Méndez, en los autos sucesorios de doña Olegaria Alvarez de Ferreyra, por el contador partidor doctor Arturo Lorenzo y Lozada, en el año mil novecientos diez, y de la que expidió copia el suscripto Actuario el día doce de Octubre de dicho año, por la que se les adjudicó el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, sita en la Costa de Pelotas, sexta sección de este Departamento, compuesta su superficie de sesenta y nueve hectáras cuatro mil ochocientos veintiocho metros, lindando: al Norte, Antonio Méndez; al Sur, Florinda Ferreyra de Ferreyra; al Este, Gregoria Ferreyra de Ferreyra, y al Oeste, María Correa de Martínez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 3 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.14-3838-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lucinda Prudente de Saavedra, a fin de que todos

aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.14-3805-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura Ureta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.28-3397-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —. Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Ayesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.

Nov.28-2837-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Rossi de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán. Escribano.

Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Severo Leonardo Velázques, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.13-3804-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Aniceto Casauyes, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 15 de 1920. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.13-3803-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fermín de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.13-2802-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2387-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Enrique Nogueira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-4536-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don Eudoxio Duarte que tuvo lugar en este Juzgado el día 14 del corriente el señor Angel Saldaña. — Salto, Diciembre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.28-4636-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Traversaro de Simonelli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.26-3164-v.feb.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de don Rufino Martínez, la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Enero del año próximo, a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 957 y 967 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado, a tal efecto, la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1921 —Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.31-4129-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Prescripción y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que el doctor Julio L. Villeneuve, en representación de don Juan Duarte, se ha presentado ante este Juzgado iniciando acción de prescripción de dos fracciones de campo situadas entre los límites siguientes: Primera: Por el Norte la fracción de campo de don Juan Duarte; por el Sur, con campo de la sucesión de don Francisco de Lima Simoes Píriz; por el Este, con campo de la sucesión de don Estulano de Castro Ferreira, y por el Oeste, con campos de la sucesión de don Antonio Borges y de don José Oliu. La segunda: Por el Norte, con campos de la sucesión de Cayetano Siralceta; por el Sur, el campo de Juan Duarte, descripto anteriormente; por el Este, sucesión de Estulano de Catro Ferreira, y por el Oeste, campo de la sucesión de Antonio Borges y de don José Oliu. Pertenecían a la sucesión de don Bernardino Gonzaga de Souza, por lo que se emplaza a sus herederos y a todos aquellos que a cualquier título tengan derecho a los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.4-4233-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de testamentaría

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Teresa Espina, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.27-4601-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Esteban Cardozo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Asunción García, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — San José, Octubre 6 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nov.28-3393-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José García Elcano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

En.28-4630-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban José Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.28-4629-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Díaz y Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.25-4525-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Labaca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 12 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4526-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rosa La Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público

En.26-4527-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expedient "Félix Silva García, solicitando se le entregue su parte de bienes de la sucesión de León Silva", se cita, llama y emplaza a Florencio, Gregoria Silva García y a las estirpes de María Salomé y Liboria Silva García, representadas por María Alejandrina, Ramón y Julia Fernández García y Aurora Guadalupe, Rafael Eustaquio, Ricardo Saturnino y Elvira Liboria Gorgal Silva, para que comparezcan en estos autos, dentro del término legal, a contestar la demanda indicada y llenar el requisito de la conciliación, debiendo constituir un apoderado común, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.29-4077-v.en.30.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Luis Lambert, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Alberto Aris, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Diciembre 20 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.24-3994-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión d don Pedro Etrrecaborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado próximo, a sus efectos. —Mercedes, Diciembre 16 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3931-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Felipe Cosatti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.27-4606-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Egües, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre ... 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.7-3692-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Luciano Artigas, Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las referidas personas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Yí sin número, dentro del plazo de treinta días, como lo manda la ley, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a derecho. — Santa Isabel, Noviembre 24 de 1921. — Domingo Paunesse, Juez de Paz.

Dic.1.o-3518-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 6 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4523-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cosme Damián Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4524-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Machain de Picot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 20 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4553-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Evangelista Vicentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.26-4552-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Machado de da Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3651-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rojas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3650-v.dic.24.en.26-26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacaras Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.6-3649-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Martín Obaldia, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Martín Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-3521-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treintay Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, de fecha 30 de Noviembre de 1921, dictado en los autos caratulados "Apolinario Magallanes con José Gaia, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza al nombrado don José Gaia, para que comparezca, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por quiebra se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Treinta y Tres, Diciembre 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.22-3952-v.mz.22.

Convocatoria para junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos "Sucesión de Victorino Sosa, cesión de bienes", se hace saber que el día treinta de Enero del año mil novecientos veintidós tendrá lugar, a las quince horas, en la sala de despacho de S. S.a la Junta de acreedores, a los efectos dispuestos por el capítulo 1.o del título 12, parte segunda del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto, convócase y so cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos o acreedores de la citada sucesión, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.14-3829-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se cita, llama y se emplaza a don Miguel P. Díaz, a los que se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Arrayanes séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de quinientas dieciséis hectáreas, empadronado con el número 1608 y que linda: por el Norte, con Claudio M Graña; por el Sur, con Rafael Togores, Antonio Gutiérrez y sucesión Agustín Luzardo; por el Este, campos que ocupaba Ocaves y antiguos campos de Rafael de Crecenzio, y por el Oeste, con la sucesión de Vicente Cabrera, Adolfo Garra e Indalecio Banzil, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento; si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Olimar Grande, Noviembre 28 de 1921. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.

Dic.9-3718-v.mz.9.

REMATES JUDICIALES

MIGUEL DINEGRI COSTA

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona y en el expediente rotulado "Sucesión Rufino Méndez", se hace saber que el día veinticuatro de Febrero del año entrante mil novecientos veintidós y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles: A) De 15 y 30: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras inherentes, situada en Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento ochenta y siete hectáreas, ocho mil cuarenta y seis metros y lindando: al Norte, con la sucesión Domingo Zipitría; al Este, con la sucesión Juan Carlos Blanco y don Juan Terra, al Sur y Suroeste, con don Laureano Terra, gajo del arroyo Chafalote por medio, y al Oeste, con la sucesión de Pío Costa. Tasado a cuarenta y tres pesos la hectárea. B) De 15 y 30 á 16: Otra fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y una hectáreas, ciento sesenta y cinco metros, cuarenta y siete decímetros, cuyos límites son: por un costado con don Santiago Altes; por otro, con don Ubaldo Arce; por otros dos con la sucesión Santana Fernández y por el otro con don Diego Balduvieso. Tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, y C) de 16 a 16 y 30: los derechos y acciones que corresponden a esta sucesión como cesionario de Severiana, Domingo, Tomás, Clemente y Regino Fontos, sobre una fracción de campo ubicada en India Muerta, segunda sección de este Departamento, compuesta de veinticinco hectáreas más o menos y comprendida dentro de estos límites: por un costado, con don Avelino Moreira; por otros, con la sucesión Domingo Zipitría y por otro con la sucesión Brañas y con Eladio Páez. Tasado dichos derechos en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones expresadas, que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho y que los gastos de escrituración serán de cuenta del o los compradores. — Rocha, Diciembre 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-4633-v.feb.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos "Sucesión de Eugenia Denis de Vega, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 18 de Febrero de 1922, a las 10 horas, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario de este Juzgado, se va a proceder, en el vestíbulo del mismo Juzgado, a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras, situada en Solís Grande, décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas, mil doscientas quince centiáreas y catorce decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo de la Atahona; por el Sud, con don Hilario Plada y vía férrea a Montevideo; por el Este, con don Feliciano Vega, y por el Oeste, con la sucesión de doña Secundina R. de Vega, cuyo inmueble hubo la causante por herencia de su esposo, don Mateo Vega, según así resulta de la hijuela que con

fecha 23 de Mayo de 1906 le expidió en esta ciudad el escribano don Arturo Barriere, y está empadronada con el número 4613. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su tasación, que es el de cuatrocientos noventa y siete pesos en total; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que en la fracción de campo a venderse existe una habitación de unos ocho metros de largo por cuatro de ancho, que tiene tres frentes, que dan al Norte, Sud y Este, contigua a las habitaciones a venderse, que de pertenencia del señor Juan Vega, la misma en que existe un comercio del expresado Vega, la que no entra en las poblaciones a venderse. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4520-v.feb.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, encargado interinamente del de lo Civil de tercer turno, en el expediente caratulado "Sucesión Lucas Lecocq, y desde fojas 90 sucesión Enrique Lecocq", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, los siguientes bienes: 6 fracciones de campo situadas en el Rincón de Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 1 al 6 en el plano de división que levantó el agrimensor don Francisco J. Ros en Octubre de 1921, y cuyas áreas y deslindes son: La fracción número 1, se compone de 179 hectáreas 9.698 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la sucesión Azarola y arroyo Melilla; por el Este, camino La Redención por medio, con D. A. Seré; al Sudeste, con las fracciones números 2 y 4, camino vecinal por medio, y al Sudoeste, con la fracción número 6. La fracción número 2 se compone de 21 hectáreas 1.880 metros cuadrados, y linda: al Noreste, con D. A. Seré y don Enrique Puig, camino Redención por medio al Sudeste, con la fracción número 3, y al Sudoeste, con la fracción 4, y al Nordoeste, con la fracción antes descripta, camino vecinal por medio. La fracción 3, se compone de 19 hectáreas 4.870 metros cuadrados, y linda: al Nordeste, con don Enrique Puig, camino Redención por medio; al Este, con D. A. Eastman; al Sudoeste, con la fracción siguiente, y al Nordoeste, con la fracción 2. La fracción número 4, se compone de 53 hectáreas 9.212 metros cuadrados, lindando: al Noreste, con las fracciones 2 y 3; al Este, con D. A. Eastman y J. Meillet, y al Sur, con S. García y M. Mathurin Lecocq, y al Noroeste, con la fracción 1 camino vecinal por medio. La fracción número 5 se compone de 20 hectáreas 6.633 metros cuadrados, lindando: por el Nordeste con la fracción 4; por el Este, con don Silverio García; por el Sur, con D. A. De León, camino de la Barra por medio, y al Nordoeste, con camino vecinal, que la separa de la fracción 6. La fracción 6 se compone de 259 hectáreas 0.382 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el arroyo Melilla; por el Sud y Sudeste, con el arroyo San Gregorio, J. Mussio, sucesión Acosta; por el Nordeste, con la fracción 1, y por el Sudeste, con la fracción 5, camino vecinal por medio. En dicha fracción 6 existe, con relación al título de propiedad, un sobrante de 45 hectáreas, más o menos, según lo expuesto en autos por los interesados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo Enero 13 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.14-4355-v.feb.1.o.

AGUSTIN PIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Guillermo Amespil", se hace saber al público que el día siete de Febrero próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Agustín Pin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 68.397 pesos, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la tercera sección del Departamento de Durazno, señalada con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Floro J. de Souza en Enero de 1920, compuesta de 991 hectáreas 2.731 centiáreas cuadradas, lindando: por el Norte, y Este, con el arroyo Las Conchas; por el Sur, con la fracción número 4, de doña Elina Amespil, y, por el Oeste, con la fracción número 2, de doña Elena Rodríguez de Amespil. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que el comprador, además de tomar a su cargo la hipoteca existente sobre el inmueble por veintiséis mil pesos, podrá, si lo desea, adquirir el bien entregando solamente, en el acto de firmarse la escritura, la suma de 25.000 pesos, y el excedente, hasta completar el precio de adquisición, quedará en segunda hipoteca, con garantía del mismo campo, con el interés del ocho por ciento anual, por dos años, con opción a otros dos años más por parte de deudor, y con las cláusulas generales que rigen esa clase de contratos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. Sa hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: al rematador, Soriano 1184.

En.13-4333-v.feb.7.

PLACIDO F. COSTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, don Justo Schiaffino, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos Juan A. Casterés con la sucesión Ramón Aguirre, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 31 del corriente, de las dieciséis a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Plácido F. Costa, y con asistencia del señor escribano don Blas Borrallo se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, del siguiente inmueble: Un solar E de la manzana 54 de Punta del Este, copuesto de ocho cientos dieciséis metros setecientos cincuenta decímetros cuadrados, más o menos, lindando con el solar F, de don Miguel A Thomasset; por otro solar D, de don Alfonso Pacheco; por otre, el solar K, de la Instrucción Pública, y por otro, la calle Número 21. Este bien ha sido tasado en la cantidad de un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcance a cubrir las dos terceras parte de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar la cantidad de ciento cincuenta pesos, en el acto de ser aceptada su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que la escritura de compraventa, certificados, etc., serán por cuenta del comprador. Y a los efectos de este aviso habilítose la feria judicial. — Maldonado, Enero 9 de 1922. — Justo Schiaffino.

En.13-4339-v.feb.13.

JUAN P. HERNANDEZ
JUDICIAL

En la chacra de la sucesión de don Lorenzo Magliano, inmediata al pueblo Libertad, en la costa del arroyo del Tigre, 6.a sección del Departamento de San José.

El domingo 29 del corriente Enero, a las 15 horas, en el lugar indicado, de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, que conoce de la sucesión Magliano, con asistencia del señor Juez de Paz de la 6.a sección, se procederá a la venta de los bienes muebles, animales de labranza, arados, rastras, una trilladora "Orbi", postes de ñandubay y de madera blanca, piques, tejido de alambre, tirantes, tablas, malacate a sangre, máquinas segadoras, desgranadoras, cerdos, aves y demás objetos que estarán a la vista.

La venta se hará por no menos de las dos terceras partes de la tasación, habiéndose habilitado el feriado.

Todo comprador abonará el uno por ciento de comisión de compra.

En.18-4407-v.en.29.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día quince de Febrero próximo venidero, de las nueve a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes, propiedad de la sucesión de don Ernesto Riet: 1.o Treinta vacas con cría, tasadas a quince pesos la pieza; 2.o treinta y ocho novillos de dos a tres años, a veintitrés pesos cada uno; 3.o Ciento cuarenta y seis reses ganado de cría, incluso tres toros, a veinte pesos la pieza; 4.o Trescientos sesenta y seis ovejas, dos carneros merinos y noventa y dos corderos (esquilados), a dos pesos veinte centésimos cada uno; 5.o Ocho caballos, a veinte pesos cada uno; 6.o Cuatro yeguas mansas a diez pesos cada una; 7.o Yeguarizos (cuatro potrillos y cinco yeguas chúcaras), a ocho pesos cada uno; 8.o Dos mulas chúcaras, a quince pesos cada una. Se previene: Que no se admitirá oferta que no supere el precio de tasación, y que la venta será al contado. También se venderán en el mismo acto, al mejor postor y al contado, los bienes que se detallan a continuación, pertenecientes a la expresada sucesión: A) Una motocicleta muy usada; B) Un recado, con mucho uso, compuesto de nueve piezas; C) Un ropero de madera blanca, muy usado; D) Un sulky, con arreos, los que se compone de freno, silleta, tiros y riendas; E) Tres sábanas; F) Un catre muy usado; G) Una almohada; H) Dos colchas muy usadas; I) Un colchón de lana en regular estado. — Artigas, Diciembre 13 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.27-4609-v.feb.6.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día 22 de Febrero próximo venidero, de las diez a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública, con la base de mil pesos, el siguiente bien, con las construcciones y demás mejoras que contenga, propiedad de las sucesiones de Lino Ferreira y de Isaltina Baptista Trilina de Ferreira: Una fracción de terreno situada en el solar número seis de la manzana número ciento veinticuatro del plano de esta ciudad, tiene un frente de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros a la calle Santa Rosa, por un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al interior de la citada manzana. Se previene que no se admitirá oferta que no suba el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de aceptársele su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas Diciembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

En.5-4239-v.feb.20.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay en Nueva Helvecia contra Juan Lamique, reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Febrero próximo venidero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martilero don Alferdo Carbajal, asistido del infascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada en Cufré, en esta sección, compuesta de un área de mil veinte metros con veinticinco decímetros, lindando: al Norte, en cuarenta metros cincuenta centímetros, con los señores Olivera y Gabarrot; al Sud, en treinta y cinco metros, con el solar siete; al Este, cuarenta metros cincuenta centímetros, con calle Vecinal, y al Oeste, en diecisiete metros ochenta centímetros con el solar nueve. B) Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la costa del arroyo Rosario, 5.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 4, compuesta de un área de ciento cuarenta y nueve hectáreas, mil seiscientos treinta y cinco metros y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con don Juan Yubero; al Sudoeste, con el arroyo Rosario; al Sudeste, con la fracción que era de don Máximo Yubero, y por el Nordoeste, con don Pedro Yubero. D) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en esta villa, en la manzana número uno de la chacra ciento doce, compuesto de diecisiete metros de frente al Sud sobre la calle Treinta y Tres, por treinta y un metros cincuenta centímetros de fondo, que linda: al Oeste, con don Andrés Prieto; al Este, con don Francisco Núñez, y al Norte, con don Santiago Haberli; y C) Otra fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado también en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de quinientos cincuenta y un metros, veinticinco decímetros, dividido en tres fracciones que están unidas, pero que por la forma irregular se deslindan por separado así: la primera porción tiene nueve metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Sud a la calle Treinta y Tres, por quince metros de fondo al Norte, por donde linda, en dos metros ciento siete milímetros, con don Ramón Castañeda, y en siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros con la fracción que se va a deslindar; por el Este, una faja de terreno proindivisa, con el señor Castañeda, y al Oeste,

el propio señor Castañeda; la segunda fracción tiene siete metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros en cada uno de sus lados Norte y Sud, y diez metros en cada uno de sus lados Este y Oeste, lindando: al Norte con la fracción que se va a describir; al Sud, con la primera porción; al Este con la faja de terreno proindivisa, y al Oeste, con el señor Castañeda; y la otra fracción tiene trece metros cuatrocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Sud, por donde linda: parte con la segunda porción y parte con la faja de terreno proindivisa; por veinticinco metros de fondo al Norte, por donde limita con don Miguel Rufener; por el Este, con don José M. Bernardi, y al Oeste, con don Ramón Castañeda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a efecto de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina; y 3.o Que el señor Juez Letrado ha habilitado la feria mayor a efecto de esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.16-4372-v.en.30.

FLORENTINO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz, en los autos caratulados "Don Eugenio Caligari, venta judicial de un terreno proindiviso", se hace saber al público que el martillero don Florentino Sequeira, acompañado del infrascripto, el día 13 del mes de Febrero próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras en él existentes, situada en San Juan, 13.a sección judicial de este Departamento, propiedad del señor Caligari y de los hermanos Fermín y Jacinto Sosa, compuesta toda la fracción de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros, lindando, según título: al Norte, Sud y Este, con don Fermín Sosa, y al Oeste, con el señor Caligari. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base de un mil pesos; 2.o Que el mejor postor debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados son de cuenta del comprador. — Rosario, Diciembre 16 de 1921. —Bernardo Paz.

En.26-4060-v.feb.10.

PLACIDO J. ROSSI
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos "Sucesión de Pedro Brascón, venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 20 de Febrero de mil novecientos veintidós, a las diez horas, por el martillero don Plácido J. Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo de pastoreo, con el edificio de material y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor don Benito Bonasso, de cien hectáreas, ubicada lindando: al Norte, con Carmelo Vadiola; al Este, Angel Zeballos; al Sud, arroyo de la Atahona, y al Oeste, con la sucesión de don Pedro Brascón, tasada a razón de ciento cincuenta pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo de pastoreo, con poblaciones de material y demás mejoras que contiene, con excepción de un galpón granero de zinc y tabla que existe contiguo a la población mencionada, y que es de propiedad de la sucesión de Feliciano Santos, situada en la costa del arroyo Solís Grande, décimatercera sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una extensión superficial, según mensura practicada por el agrimensor don Benito Bonasso, de cuarenta y tres hectáreas seis mil novecientas once centiáreas y diecinueve decímetros cuadrados, ubicada lindando: al Nordeste, arroyo Solís Grande; al Nordoeste, con la sucesión de Bernardo Iturralde; al Sud, con la misma sucesión de Bernardo Iturralde y Esteban Scampini, y al Este, con don Mario Vilche, tasada a razón de doscientos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.26-4519-v.feb.10.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Sucesión de Javier Lima. Incidente por costas", se hace público: Que el 11 de Febrero del año próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil ad hoc Esteban Giannarelli, asistido del suscripto escribano, va a vender, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a pesos 3.290.21, una fracción de campo, ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 58 hectáreas, 7.538 metros 79 centímetros y 6.250, y linda: Norte, el río Negro; Sur, calle pública por medio, con campo de José María Marrero, y Oeste, Angela Lima de Aranda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo, a disposición de los interesados. — Mercedes, Diciembre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.26-4528-v.feb.11.

COMERCIALES

Venta de peluquería

Participo al público y al comercio haber vendido mi casa de peluquería, situada en la calle Buenos Aires número 736 al señor Andrés Navarro Lloret. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — Pedro Darrep.

En.28-4626-v.feb.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Jesús González y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Millán esquina Asencio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Enero 26 de 1922. — Ramón Maseda y Hermano.

En.28-4635-v.feb.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en el Camino Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — Pedro Maisonave.

En.28-4637-v.feb.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Miguel Beletti mi casa de comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maciel número 1532. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago estas publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — Salino Floria.

En.28-4639-v.feb.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Bousoño y Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mac-Eachen esquina Videla, de esta Capital. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — Juan Silva.

En.28-4628-v.feb.17.

Venta de negocio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que el que suscribe ha prometido vender a los señores Germán C. López, Alfonso y Adolfo C. Alvarez la casa de comercio en el ramo de fabricación de gorras, sombreros y anexos, sita en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1497. Los acreedores podrán presentar sus créditos dentro del término de treinta días, en dicho local, los días hábiles de 15 a 17 horas, a los efectos de dicha ley. — Montevideo, Enero 26 de 1922. — Jacobo Ziganovsky.

En.28-4621-v.feb.17.

Biógrafo vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido a don Laureano Martínez todas las instalaciones del salón del "Biógrafo París", que tenía establecido en esta localidad, debiendo los que se consideren acreedores del mismo presentarse en forma y tiempo a deducir sus derechos ante el comprador, domiciliado en esta villa. — San Ramón, Enero 20 de 1922. — Paulino M. Ballesteros.

En.27-4611-v.feb.16.

Al comercio y al público

Comunicó, a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Enrique Laurino y Carmelo Tadeo el establecimiento comercial que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo número 1238, citando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — José Porto.

En.27-4610-v.feb.16.

Negocio vendido

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender las existencias de nuestra casa de comercio situada en la calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo de la ciudad de Durazno a los señores Colistro, Aldecosea y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Enero 25 de 1922. — Aldecosea Hermanos y Compañía.

En.27-4607-v.feb.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de José María Pastoriza el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle 8 de Octubre número 421 (Unión), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 24 de 1922. —Juan Novaro.

En.26-4588-v.feb.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Francisco Oribe la casa de comercio que gira en esta plaza en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en la calle Uruguay esquina José E. Rodó. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Enero 18 de 1922. — Atanasio Oribe.

En.26-4595-v.feb.25.

Disolución de sociedad

De común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que teníamos formada en esta plaza bajo la firma de Braulio Regil y Cía., establecida en la calle Cuñapirú número 1601, esquina José L. Terra. El firmante Braulio Regil quedó con todo el activo, y se hizo cargo del pasivo; haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Braulio Regil. — Camilo Arijón. — Aquiles Bruzzone.

En.26-4594-v.feb.15.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que con fecha 11 de Enero de 1922 he vendido mi casa de comercio sita en la calle 25 de Mayo número 481, comprendida en el ramo de salón de lustrar y cigarrería, al señor Adolfo Einran. Y a los efectos legales de la ley en vigencia hago la siguiente publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1922. — Juan Claps.

En.26-4596-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, situado en la calle Santa Lucía número 151, esquina Camino Colón, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Bernardo González (hijo). — Montevideo, Enero 23 de 1922. — E. y B. González.

En.25-4549-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del contador público Angel

Alberto Moreno hemos contratado y firmado la escritura de venta a favor de don José Rubini de todas las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 232 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Monteivdeo, Enero 21 de 1922. —Disessa Hermanos.

En.25-4546-v.feb.15.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio haber vendido a Vicente Sgardi, la casa de comercio perteneciente a los sucesores de Alberto Nogara, situada en la Avenida General Flores número 2320, en el ramo de carnicería. A los efectos legales, hago las presentes publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 21 de 1922. — Pp. de la sucesión Alberto Nogarra: Josefa Chousa de Pousé.

En. 25-4541-v.feb.15.

Rifa postergada

Se avisa a los poseedores de cupones para el sorteo de la canasta que regala la Provisión Obiol y que debía efectuarse el 28 de este mes, que dicho sorteo ha sido postergado para el 25 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 24 de 1922. — Tomás Obiol y Cía.

En.25-4648-v.feb.27.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y con el fin de constituir una sociedad entre los señores Emilio, Alfredo y Baltasar Naviliat y don Juan Frey (hijo) para continuar la explotación del aserradero, carpintería, servicio fúnebre y anexos que poseen en esta villa los hermanos Naviliat, sellama a todos sus acreedores para cobrar sus respectivos créditos dentro del plazo de treinta días. — Nueva Helvecia, Enero 23 de 1922. — Emilio Naviliat. —Alfredo Naviliat. — Baltasar Naviliat. — Juan Frey (hijo).

En. 25-4540-v.feb.15.

Al comercio y al público

A los efectos legales hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Pablo E. Long hemos disuelto totalmente la sociedad que, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, giraba bajo la razón social de "Plavan Hnos.", en este paraje, quedando el activo y pasivo por cuenta de don Emilio Plavan. Las reclamaciones deberán presentarse en el domicilio social, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, dentro de treinta días. — Rincón del Rey. Enero de 1922. — Emilio Plavan. — Enrique Plavan.

En. 25-4545-v.feb.15.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano Juan R. Domínguez hemos disuelto la sociedad colectiva comercial que bajo la razón de Machado y López teníamos constituída en esta ciudad para la explotación de la confitería y billar denaminada "Taurino", instalada en la Avenida 18 de Julio números 1725 y 1727, quedando a cargo del activo y pasivo desde el día de hoy el socio don Luciano Machado. — Montevideo, Enero 23 de 1922. — Lpciano Machado. — Cecilio M. López.

En.25-4547-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en los ramos de almacén y anexos, en esta ciudad, bajo la razón social de Cal y Cardinal, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Cal. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Enero 19 de 1922. — Federico Cal. — Bautista Cardinal.

En.24-4502-v.feb.14.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani el 9 de Enero del corriente año hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de velas, jabón y grasas alimenticias giraba en esta plaza bajo la razón de Rivas y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales el socio doctor don Rufino Rivas. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — Rufino Rivas.

En.23-4492-v.feb.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Serapio D. Latorre Yéregui, el negocio de mi propiedad en el ramo de pompas fúnebres, denominado "Empresa Central", sito en la calle Wáshington número 156. Todos los que se consideren acreedores, deben presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Enero 22 de 1922. — Evaristo Road.

En.24-4499-v.feb.14.

Al público y al comercio

Hago saber que por contrato firmado con don Francisco Gabino de Mello me he comprometido a venderle el negocio de carnicería que tengo establecido en esta localidad y todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y señalo mi domicilio, calle Florencio Sánchez esquina Aurora, de esta ciudad, donde pueden ser presentados y satisfaré las cuentas de mis acreedores. — Rivera, Diciembre 29 de 1921. — Hermelino E. Villanueva.

En.23-4493-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Codoni y Mari, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás I. Mari. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Tomás Bordoni. — Eduardo Codoni. —Tomás I. Mari.

Feb.23-4494-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Ruiz, y explota un café y bar denominado "Fornos", situado en la calle Río Negro número 1370, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio mencionado el socio Manuel Rodríguez, ante quien deberán cobrarse los créditos pendientes de acuerdo con el compromiso que hemos suscripto en está fecha. — Montevideo, Enero 19 de 1922.—Manuel Rodríguez. — Gregorio Ruiz.

En.21-4466-v.feb.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Abdón Boggio, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1201, esquina Pallejas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Avelino Núñez.

En.23-4495-v.feb.13.

Venta de panadería

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Carmelo Matonte, las existencias de la panadería "Santa Isabel", de mi propiedad, sita en la calle 18 de Julio de este pueblo. Mis acreedores deberán, pues, presentar sus créditos en la misma referida casa comercial, dentro del término legal, a sus efectos. — Santa Isabel, Enero 19 de 1922. — Carmelo J. Matonte. — Juan Lavigne.

En.24-4501-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Boero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Batlle esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 22 de 1922. — Francisco Campi.

En.23-4497-v.feb.13.

Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 24 y por el artículo 47 de los Estatutos de la Bolsa de Comercio, invita a los señores socios de esta asociación a asistir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día martes 31 del corriente a las 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el jueves 17 de Febrero de 1921.

2.o Considerar los informes presentados por la Cámara de Comercio y la Comisión Administrativa; y

3.o Elección de cinco titulares para integrar la Cámara de Comercio y diez suplentes para representar los siguientes grupos:

V—Ferretería, bazar, librería y droguería.
VI—Exportadores y saladeristas.
VII—Consignatarios de frutos del país y barraqueros.
VIII—Agentes marítimos y de seguros.
IX—Industriales en general.

Montevideo, Enero 23 de 1922. — El Secretario.

En.25-4517-v.en.31.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador don Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la Avenida Garibaldi número 1700, esquina a la de Pando, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Fernández, quien continuará con el citado negocio por su sola cuenta y quedando desligado del mismo don Cándido Fernández. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1922. — José Fernández. — Cándido Fernández.

En.21-4469-v.feb.20.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Manuel Lorenzo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Williman número 20, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Manuel Pérez Domínguez.

En.21-4468-v.feb.26.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he vendido a favor de don Juan Seijo las existencias de mi casa de negocio sita en esta ciudad, calle Defensa número 1206, denominada "Sucursal La Sublime". Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad — Montevideo, Enero 20 de 1922. — Toribio Ramírez.

En.23-4484-v.feb.11.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Leopoldo Azambuya y Compañía. A los efectos consiguiente hacemos esta publicación por treinta días. — Mataojo Grande, Enero 10 de 1922. — Leopoldo Azambuya. — Delibrando Pereira Machado.

En.21-4467-v.feb.20.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 pongo en conocimiento del comercio y el público que con esta fecha he vendido al señor José Garramón mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y billar, situada en esta ciudad, calle Paysandú esquina Lavalleja. — Montevideo, Enero 15 de 1922. — Saturnino Ramírez Beau.

En.21-4465-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Ambrosio D. Grausella mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en Puntas de Celestino, de este Departamento. — Paysandú, Enero 17 de 1922. — Abraham S. Lasarga.

En.21-4457-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en los negocios de bodega de vino, establecida en el Pantanoso, y que giraba bajo la firma de Juan Bertonasco y Cía. Hacemos estas publicaciones de práctica de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten en el término de treinta días. — Montevideo, Enero 20 de 1922. — José Ricone. — Juan Bertonasco.

En.21-4456-v.feb.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Juan P. Martín mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, hospedaje, billar y almacén tenía estbalecida en este pueblo, haciéndose cargo dicho señor del activo y pasivo; poniendo en conocimiento a mis acreedores para los efectos del cobro. — Libertad, Enero 12 de 1922. —Héctor B. Quesada.

En.21-4458-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Codermiu las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1598, esquina Piedad, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acrreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Velenzuela y Hermida.

En.19-4437-v.feb.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio que he vendido a los señores Melchor Alvarez y Manuel Valencia mi casa de comercio sita en la calle Piedras números 312 y 316, de esta ciudad, denominada "Restaurant L'Avenir", notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Agustina Votsin.

En.20-4443-v.feb.8.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano don Juan O. Tissoni, he vendido al señor Blas Lovilletta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes esquina Isla de Flores. Los que se consideren mi sacreedores deben presentar sus cuentas dentro del término de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Buenaventura Perdigó.

En.20-4442-v.feb.8.

Disolución parcial de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Rossi, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad, casa número 1344 de la calle Soriano, en el ramo de zapatería y anexos, bajo la razón social de Domingo Sisto Hermanos, quedando el activo y pasivo social a cargo exclusivo del asociado don Domingo Antonio Sisto. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Domingo Sisto. — Urbano J. Sisto. — Miguel L. Sisto.

En.20-4441-v.feb.8.

Al comercio y al público

De conformidad con las leyes respectivas, hacemos saber que por escritura que autorizó el 12 del corriente el escribano José d'Alessandro Saullo, hemos disuelto la sociedad "Laboratorio Gautier", que giraba bajo la firma de J. Jiménez Cabrera y Compañía con asiento en la calle Uruguay número 1184, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Jiménez Cabrera. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Francisco Greco. — José María Goyret. — Juan Jiménez Cabrera.

En.19-4424-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferrer y Coll, en el ramo de panadería, con sede en la calle Rocha número 2763, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Guillermo Coll. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el local indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 18 de 1921.— Guillermo Coll. — Miguel Ferrer.

En.18-4408-v.feb.6.

Al público y al comercio

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta en favor de los señores Manuel Rama (hijo) y Hermano el almacén de comestibles y despacho de bebidas que tenía establecido en la casa calle Uruguayana número 3100. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescipto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1922. —Manuel Rama.

En.18-4409-v.feb.6.

Disolución de sociedad

A los efectos consiguientes, participamos al público que por escritura de fecha siete del corriente, otorgada ante el escribano don Juan José de Souza, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial que teníamos constituída en esta plaza, y que giraba bajo la razón social de Santos Ayala y Cía. Hacemos saber a la vez que el activo y pasivo de la extinguida sociedad ha quedado exclusivamente a cargo del primero de los suscriptos. — Artigas, Enero de 1922. — Santos Ayala. — Pedro Ida Silva. — P. Tarragó. — M. García.

En.18-4405-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada hoy ante el escribano Héctor Ortiz Garzón hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Mario y Manuel Lusiardo, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma el socio Manuel Lusiardo. Y a los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1921. — Mario Manuel Lusiardo.

En.18-4406-v.feb.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén giraba bajo la firma de Bejar y Codrón, y radicada en la calle Grecia número 352 (Villa del Cerro), haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don León Bejar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Bejar y Codrón.

En.18-4418-v.feb.6.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores Eliseo Andrade y José Picco el café y despacho de bebidas sito en la calle Hocquart número 1649, esquina Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Vicente Fernández.

En.18-4420-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora Concepción R. de Villamor mi negocio de almacén y puesto de verduras sito en la Avenida General Flores número 2926. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Abundio Fernández

En.16-4359-v.feb.4.

Cabañas y estancias "La Victoria"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Cabañas y Estancias La Victoria Limitada" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 31 de Enero corriente, a las 16 horas en la calle Cerro Largo número 851, para tratar la orden del día siguiente:

1.o Consideración de la renuncia presentada por los tres Directores tutilares y nombramiento de las personas que deberán sustituirles.

2.o Elección de tres Directores suplentes; y

3.o Elección de síndicos y titular suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 30 del mes de Enero citado. (Artículo 19 de los Estatutos). — El Secretario.

En.17-4374-v.en.31.

Venta de panadería

Pongo en conocimiento del público en general y del comercio que con fecha 30 de Diciembre último he prometido vender a los señores Raúl Echartea y Miguel Espinosa la panadería de mi propiedad, situada en Avenida al Cerro, de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — Antonio Ressella.

En.16-4375-v.feb.4.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de Zapetina y Cía. con negocio de almacén, calle 18 de Julio número 1700. El señor Nicolás Roque Zapetina se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Nicolás Roque Zapetina. — Nicolás Zapetina. —Francisco Bouzout.

En.17-4395-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio que las existencias de la casa de comercio que había vendido al señor David López y López, sita en la calle Ituzaingó número 1252, esquina a Reconquista, quedó sin efecto dicha venta, haciéndose cargo de la misma su propietario Manuel M. Martínez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra el señor López se servirá presentarse dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 14 de 1922. — Manuel M. Martínez. — David López y López.

En.16-4374-v.feb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público José Vicente Alonso he contratado vender a favor de don Luis Dalto la casa de comercio que en el ramo de puesto de comestibles tengo establecido en la calle Domingo Aramburú número 1401, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Paulina C. de Rodríguez.

En.16-4376-v.feb.4.

Al comercio y al público

Hacemos saber que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay hemos contratado vender a favor de los señores Freiría, Rdríguez y Rea nuestra casa de comercio que en los ramos de café, bar y billares, denominada "Jauja", tenemos establecida en esta ciudad, en la casa calle Andes número 1469, bajo nuestra firma. Los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Piñeyro, Fuentes y Cía. — Freiría, Rodríguez y Rea.

En.14-4344-v.feb.2.

Café vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido vender todas las mercaderías, muebles y demás existencias relativas al establecimiento denominado "Café Comercio" que tenemos instalado en esta ciudad en la calle Comercio entre las de 18 de Julio y 8 de Octubre, en cuyo local, dentro del plazo de treinta días, deberán presentarse los que se consideren nuestros acreedores a percibir el importe de sus créditos puesto a que a nuestro exclusivo cargo queda el pago de las obligaciones pasivas que puedan resultar. — Paysandú, Enero 11 de 1922. —Petrini Dante y Cía.

En.14-4348-v.feb.3.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley comercial, participamos al comercio y al público que hemos disuelto, con esta fecha, la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón de Otero y Castro, en el ramo de ropa blanca, cuyo establecimiento está radicado en la calle Agraciada número 2277 (bis), habiendo quedado a cargo del activo y pasivo don José Luciano Otero. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Héctor Castro. — José Luciano Otero.

En.13-4327-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Los abajo firmados, José Trigo y Francisco Otero Lema, hacemos saber que con fecha de hoy y por ante el escribano Pedro Sáenz Silva, el primero vendió al segundo la casa de comercio que con el nombre de "Panadería Modelo" giraba en esta ciudad. En conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Florida, Enero 5 de 1922. — José Trigo. —Francisco Otero Lema.

En.16-4377-v.feb.6.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido en venta al señor Dante Ronzio la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle San José número 1011. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse al mencionado comercio. — Montevideo, Enero 13 de 1922. — Pedro Cámera.

En.16-4358-v.feb.4.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Juan Nogara y Hnos., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor situada en Colón, próxima a la comisaría del mismo pueblo, jurisdicción de este Departamento, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 13 de 1922. —Alejandro Pisani.

En.14-4353-v.feb.2.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores José González y Santiago Pazo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Galicia número 1300, esquina Yaguarón, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa durante los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — José Cabanelas.

En.14-4352-v.feb.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que establece la ley comercial, participamos al comercio y al público que hemos disuelto con esta fecha la sociedad que teníamos constituída y figuraba bajo la razón de Barreira Hnos. en el ramo de restaurant y despacho de bebidas radicada en la calle Médanos número 1801, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el señor Ramón y Prudencia Barreira, y desligado de ella el señor Francisco Barreira. — Montevideo, Enero 16 de 1922. — Ramón Barreira. — Francisco Barreira. — Prudencia Barreira.

En.19-4433-v.feb.7.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don José S. García el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 802, esquina Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Gabriel García.

En.13-4326-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha ocho del corriente mes de Enero, autorizada por el escribano señor Federic Prando, el señor José Vassallo se separó de la firma social Vassallo Hermanos y Carpentieri, habiéndose hecho cargo los que suscriben actualmente, únicos componentes de esa sociedad, de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Rafael Vassallo. — Juan Carpentieri.

En.19-4425-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que vamos a vender a los señores Gualberto Almeida y Juan B. Peirano la casa de comercio de nuestra propiedad, establecida en la 8.a sección del Departamento de Artigas. Los que se consideren acreedores de dicha casa se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Cabellos, Enero 7 de 1922. — Claverie y Montani.

En.13-4336-v.feb.13.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha sido disuelta la firma Guillermo Domínguez y Cía., establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Carlos María Ramírez (antes Avenida al Cerro) número 60, haciéndose cargo del activo y pasivo una nueva sociedad, formada por los señores Guillermo Domínguez y Miguel Mac Govern, que firmarán Domínguez y Mac Govern. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Guillermo Domínguez y Cía.

En.12-4317-v.en.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores José Sobral, José Souto y José Pons Prat nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y Café Bouzout", situada en la calle Paraguay número 2549. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presenten publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Manuel Moure. — Manuel Moure Domínguez.

En.9-4272-v.en.28.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Evaristo Bernardo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 189, esquina Gil, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1922. — Federico Roba.

En.12-4318-v.en.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo de Marañón el comercio en el ramo de chocolatería y fábrica de helados que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1937, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 5 de 1922. — Julio Varessini.

En.11-4305-v.en.30.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Di Piero y Cleffi, y cuyo objeto es la fabricación y venta de muebles en el establecimiento que tenemos implantado en esta ciudad, calle Mercedes número 1525. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Antonio Di Pietro. — Dante Cleffi.

En.13-4332-v.feb.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, he prometido vender a favor del señor Ubaldo S. Moreira el almacén de mi propiedad sito en la calle Agraciada número 2030, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Miguel Guisce y Cadenas.

En.11-4301-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan F. Calvo y Antonio Varela las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 1147 esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José M. Ferro y Hermanos.

En.10-4287-v.en.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura de fecha 22 de Diciembre de 1921, se ha retirado de la sociedad Pire y Cía., situada en la calle 25 de Agosto número 667, el señor J. D. Merroqh, quien en adelante no tendrá intervención ni participación en los negocios de dicha empresa. — Pire y Co.

Dic.114296-v.en.30.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Remigio Nieto y Manuel Valle la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situada en la calle Cerro Largo número 1252, esquina Yí, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — José G. Antelo.

En.10-4291-v.en.30

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás el almacén de comestibles, bazar y juguetería situado en la calle Canelones número 1849, esquina Timbó, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1922. — Francisco Gómez.

En.10-4292-v.en.30.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás y don Pablo Metettieri el activo y pasivo de mi casa de comercio que en los ramos de zapatería y talabartería tengo establecida en la ciudad de San José de Mayo, calle Uruguay esquina Treinta y Tres. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — San José, Enero de 1922. — Vicente Metettieri.

En.11-4297-v.en.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a don José Sánchez la casa de comercio que en el ramo de fonda y posada poseo en la calle Recinto número 317, de esta Capital, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la misma casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 8 de 1922. — A ruego de don Lorenzo Gambin, por no saber firmar: Enrique Velasco.

En.10-4286-v.en.30.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley hago saber que por escritura autorizada por el escribano don José Luis Antuña (hijo), con esta fecha, he vendido a los señores Gauthier Hnos. la casa de comercio que tenía establecida en esta villa, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta esta fecha. —Dolores, Diciembre 29 de 1921. — José B. Ramírez.

En.12-4314-v.feb.1.o.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por escritura de fecha diez del corriente mes de Enero, autorizada por el escribano señor Federico Prando, el señor Gerónimo A. Canale se separó de la firma de esta plaza Gerónimo A. Canale y Cía., continuando los socios restantes, que suscriben, los negocios sociales, y bajo la indicada firma. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1922. — Juan Fitipaldo. — Vicente Fitipaldo. — Antonio Mancini.

En.19-4426-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita el Camino Mendoza sin número, que giraba bajo la firma de Viglioni y Ribó, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Adolfo Viglioni. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero 18 de 1922. — Adolfo Viglioni. —José Ribó.

En.19-4434-v.feb.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de los señores Inocencio, Dionisio y Abel González el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Cuareim número 1052, esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad: A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1922. —E. González Hnos.

En.12-4310-v.en.31.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamentos	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922
DURAZNO	Rural núm. 44	Las Palmas	V. y M.	31 de Enero de 1922

La Secretaría.

3705-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Badi y Cía. José
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Fernea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantes Ceferina L. de
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perrone de Cervieri E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raimssignier A. J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Senin y Cía. M.
Sánchez y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Lappacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Onetto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada M.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo
Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Lüning y Cía R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1922.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

4263-pte.1016.

Venta de carnicería

Comunico al público, a sus efectos, que en el día de hoy he prometido vender a don Andrés Iraola el establecimiento de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle 19 de Abril número 262. — Mercedes, Diciembre 24 de 1921. — Ambrosio J. Camesasca.

Dic.29-4076-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Parada el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2937. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Enero 10 de 1922. —Viuda de Simonetti.

En.11-4309-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Garda el comercio que en el ramo de frutas tengo establecido en la calle Ituzaingó número 1505. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 11 de 1922. — Vicente Di Landro.

En.12-4312-v.en.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Ricardo Berry y Juan Pantano la casa de comercio que en el ramo de ventas a plazo tenía establecida en esta ciudad, en la calle Juan C. Gómez número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que tengan créditos a cobrar deben presentarse a la calle Sarandí número 331. — Montevideo, Enero 10 de 1922. — Luis Balkanyi.

En.12-4319-v.en.31.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José Bua el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras que tengo establecido en el Mercado del Puerto, puesto número 77, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local y dentro del plazo legal. — Montevideo, Enero 7 de 1922. — Pedro Senent. — José Bua.

En.11-4298-v.en.30.

Venta de farmacia

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a la farmacéutica señorita Clara E. Armand Ugón la propiedad de la farmacia denominada "Dreyer", sita en esta villa, calle Colonia esquina Colón, quedando a cargo del que suscribe las cuentas a cobrar y pagar de dicho establecimiento. — Nueva Helvecia, Enero 10 de 1922. — V. Randazzo.

En.13-4334-v.feb.1.o

Disolución de sociedad

Con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de café, restaurant y bar gira en esta plaza en la calle José L. Terra número 2249, y Cuñapirú número 1600, quedando con el activo y pasivo del comercio mencionado el socio Juan Souto, ante quien deberán cobrarse los créditos pendientes, de acuerdo con el compromiso que hemos suscripto en esta fecha. — Montevideo, Enero 9 de 1922. — Juan Souto. — Atilano de Oms.

En.14-4345-v.feb.2.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el señor José L. Simón ha quedado total y definitivamente disuelta, desde el día 10 de Enero, la sociedad de comercio que giraba en esta plaza y en Nueva Helvecia bajo la razón social de Breuss y Frey, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo y de las cuentas a pagar y cobrar. Las reclamaciones deben hacerse en la casa número 2269 de la calle Sierra. — Montevideo, Enero 12 de 1922. — Pp. Sucesión Juan Breuss: Ricardo Breuss.

En.13-4325-v.feb.1.o.

Avisos del día

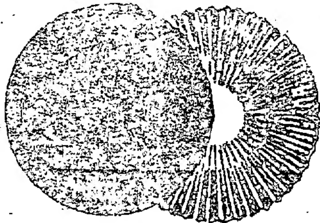
Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9764

Montevideo, Enero 25 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ECLIPSE"



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 16.a inclusive, 18.a, 19.a, 21.a, 23.a a 34.a inclusive, 36.a, 37.a y 40.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4674-v.feb.13.

ACTA N.o 9763

Montevideo, Enero 25 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CATALICO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4673-v.feb.13.

ACTA N.o 9560

Montevideo, Diciembre 19 de 1921. — Con esta fecha, Carlos Forteza, por La Frigorífica Uruguaya, ha solicitado la renovación de la marca:

"PALMITINA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 5.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.30-4672-v.feb.13.

ACTA N.o 9699

Montevideo, Enero 19 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

SALENA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.30-4671-v.feb.13.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la provisión de cordones de granito labrado destinados a obras en el Parque de los Aliados, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1922. — La Dirección.

En.30-4644-v.feb.8.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Josefa Varelá de Holmer, propietaria del sepulcro número 2250 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 25 de 1922. —La Dirección.

En.30-4658-v.ab.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 27 del mes de Enero del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO NATALIO SURRA SANTIN, de 62 años de edad, de estado divorciado de doña Agustina Ponce el día 1.o de Febrero de 1911, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú el día 25 de Diciembre de 1859, domiciliado en Colón, y doña ELISA VALDEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 11 de Noviembre del año 1877, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1991-v.feb.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIRIBALDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Industrial, y doña HIPOLITA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Voluntad sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1992-v.feb.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Enero del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERRUCCIO BACHECHI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Toscana el 23 de Diciembre de 1863, domiciliado en la sección, y doña MARIA BIDEGAIN, de 58 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección el 19 de Julio de 1863, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

1996-v.feb.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE LA SOVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2056, y doña ROSINA CAMPIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle República número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VENANCIO FERREIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle República número 1557, y doña MARIA ESTER NOVOS, de nacionalidad oriental, de estado soltera, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Cufré número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1995-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTONIO DE MARCO, oriental, de 25 años, soltero, de profesión mueblero, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Santa María número 1827, y doña ITALIA GIORDANO, de nacionalidad oriental, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Santa María número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1994-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO DE MUCIO, oriental, de 24 años, soltero, empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2242, y doña MARQUESA ESMERALDA BARRA, oriental, de 21 años, soltera, labores, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en **la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1993-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barbo de Lingeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-4647-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por María Basso de Aliseri, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En las partidas de matrimonio de Antonio Alizeri con María Basso, donde dice Alizeri, debe decir Aliseri; 2.o En la partida de María Olimpia Concepción, donde dice Aliceri, debe decir Aliseri; 3.o En la partida de Antonio Eduardo Américo, donde dice Eliseri, debe decir Aliseri, y donde dice Bazo, debe decir Basso; 4.o En la partida de María Victoria, donde dice Elizeri, debe decir Aliseri; 5.o En la partida de Guillerma, donde dice Alizeri, debe decir Aliseri; y 6.o En la partida de María Antonia Elvira, donde dice Aliceri, debe decir Aliseri. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.30-4655-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones intestadas de don Angel Sicco y don Francisco Sicco, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-4670-v.feb.8.

JUZGADO DEPARTAMENTAL DE FERIA DE CANELONES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Feria Departamental de Canelones, se hace saber que por auto de fecha 24 de Enero corriente, se declaró en estado de incapacidad a doña Catalina Bonini de Rocco, designándose curador al doctor don Domingo Veracierto, como asimismo se decretó la interdicción general de bienes. — Canelones, Enero 24 de 1922. — F. Vázquez Ledesma, Juez de Feria.

En.30-4675-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Cortenilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-4652-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Salvador Gil, Juana Marrero, Salvador Gil (hijo), Juan Gil, Antonio Gil, Eugenio Gil, José Gil y Juana Gil de Elichirigoity, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presentem a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitadas las publicaciones a los efectos de la feria mayor. — Canelones, Diciembre 22 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-4653-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Santos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-4650-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-4649-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Turiale o Turiales, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 25 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-4648-v.feb.8.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, dictado en el expediente caratulado "Ramón Martínez, prescripción", se cita, con emplazamiento por treinta días, a todos los herederos, a cualquier título, que sea, de don Manuel Hernández, y, a todos aquellos que se consideren con derecho en o contra una fracción de terreno situada en Canelón Grande, de este Departamento, compuesta de una superficie de setenta y ocho hectáreas, tres mil novecientos noventa y ocho metros con cinco mil seiscientos veinticinco centímetros, deslindada así: por el Norte, campos de don Ramón Muñoz; por el Sud, campos de la sucesión de don Gervasio Muñoz; por un costado, campos de don Tiburcio Muñoz, y por otro campos de don Domingo Zeca. Se previene que deben presentarse ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del plazo señalado, por sí, o en su defecto por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 19 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-4651-v.feb.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha 5 del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a la razón social que giraba en San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, bajo la firma Sopeña y Compañía, disponiendo: 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos a los fallidos, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intima a todos los que tengan bienes o documentos de dicha firma que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores de los fallidos, con excepción hecha de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Alberto L. Freyre, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Diciembre 9 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-4654-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Banega, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 5 de 1921. - - Isidoro Vidal, Escribano.

En.30-4668-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Ramos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.30-4646-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Aldeseder, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, s presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 10 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.30-4645-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro José Sans, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 21 de 1921. — Gerardo Cendán, Escribano.

En.30-4666-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Vilissio de González, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4663-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Medina de Sosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 27 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4662-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tomás Larrosa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 22 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4660-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Tejera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 27 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-4661-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Pastorino, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Luis Pastorino, rectificación de partida", y en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de defunción de Luis Pastorino, donde dice que ha fallecido Luis Pastorino, debe decir ha fallecido don Juan Luis Alcantara Pastorino; donde dice nacido en se ignora, debe decir nacido en Minas; donde dice era hijo de se ignora, debe decir era hijo legítimo de don José Pastorino y doña Donata Tejería. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Enero 26 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4665-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Cal de Alvariza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-4664-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 8 de 1920. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.30-4642-v.feb.8.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiocho de Noviembre último, dictada en los autos de incapacidad de don Cecilio Soto, se ha declarado a este señor en estado de incapacidad civil, habiéndosele designado por curadora legítima a su esposa doña Isabel Doremus de Soto. Y a los efectos determinados por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.30-4641-v.feb.14.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día quince de Febrero entrante, del año mil novecientos veintidós, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Alfredo Fernández Martínez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la finca y el solar número tres de la manzana número cuarenta y cuatro del cuarto cuartel de esta ciudad, donde se halla construída, compuesto de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con la calle Uruguay; de igual extensión al Sur, lindando con el solar número cuatro; treinta y un metros al Este, lindando con la calle Río Negro; igual extensión al Oeste, lindando con el sitio número dos, formando una superficie total de mil sesenta y cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a la suma de dos mil cuatrocientos pesos, que se ha tomado como base, a los efectos de esta venta; 2.o Que pertenecen a la sucesión de don José Antonio Llorens, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos derecho. — San José, Diciembre 15 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.30-4643-v.feb.14.

ALBERTO RODRIGUEZ

Juzgado L. de Comercio de primer turno

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en el día 8 de Febrero del corriente año, a las 13 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, calle Uruguayana número 286, esquina República Francesa, el rematador don Alberto Rodríguez va a proceder a la venta en remate, al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén

de Domingo Leitano, calle Uruguayana número 286, esquina República Francesa, existencias que se detallan en el inventario que luce en el expediente de quiebra del prenombrado Domingo Leitano, autos que están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados. Este remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Domingo Leitano, quiebra". — Montevideo, Enero 28 de 1922. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

En.30-4676-v.feb.8.

PABLO Y CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Rivero, venta de inmuebles', se hace saber al público que el día veintidós de Febrero próximo, a las diez horas, por los martilleros Pablo y Clelio Quirici, asistidos del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con la finca en ella edificada y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad de Minas, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con don Eloy Riccetto; al Nordeste, con calle Doctor Wáshington Beltrán, y al Sudoeste, con don Francisco García Llana, cuyo bien hubo el causante, doctor Pedro Rivero, por compra que dé él hizo a don Horacio Albistur, en escritura de fecha veintiséis de Junio de mil novecientos trece ante el escribano don José A. Mattos, y éste por compra a los cónyuges Esteban Cichero y Regina Marnata, representados por su hijo Félix Cichero, en escritura ante el mismo escribano Mattos, el catorce de Marzo de mil novecientos once, según copia debidamente autorizada, y que con otros antecedentes y la escritura de reconocimiento de propiedad hecha por la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, se encuenta agregada a los expresados autos, habiendo sido tasada dicha finca, para esta operación, en la cantidad de doce mil pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los inteersados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1921. — Leonardo Sollier, Escribano.

En.30-4664-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Collin Hermano el comercio que en el ramo de almacén tenemos establecido en la calle Galicia número 1500. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 28 de 1922. — C. Tejedor e Hijo.

En.30-4667-v.feb.18.

Venta de carnicería

Se hace saber al público y al comercio que en esta fecha he prometido vender a don José María Pan mi establecimiento de carnicería instalado en la calle Blandengues número 1701, esquina José L. Terra, en cuyo domicilio deberán presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos del caso dentro de los treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1922. — Enrique Cuneo.

En.30-4669-v.feb.18.

Al comercio y al público

Por la presente, y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que tengo prometido en venta el activo o existencias en general de mi establecimiento comercial situado en este pueblo, a los señores Ituzarry y da Graca, a fin de que durante el término fijado en dicha ley hagan uso de sus derechos todos los que tengan intereses que reclamar contra el actual propietario de dicho comercio. — Santa Isabel, Enero 16 de 1922. — Vicente Suquilvido.

En.30-4656-v.feb.18.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que ha sido disuelta la sociedad Ramiro Allende y Compañía, que había sido constituída el 23 de Septiembre de 1921 entre los firmantes Ramiro, Marcelino y Angel Allende, quedando todo su activo y pasivo a cargo del socio don Ramiro Allende. —Montevideo, Enero 28 de 1922. — Ramiro Allende. — Marcelino Allende. — Angel Allende.

En.30-4657-v.feb.18.

IMPRENTA NACIONAL